

**PROYECTO EDUCATIVO DE
CENTRO**

Y

NORMAS DE CONVIVENCIA

IES VILLABLANCA

C/ VILLABLANCA, 79
28032 MADRID
TELÉFONO: 917 752 214
FAX: 917 766 577
IES.VILLABLANCA.MADRID@EDUCA.MADRID.ORG

1. ÍNDICE

1.	Índice.....	1
1.	Introducción.....	5
2.	Comunidad educativa y características del centro.....	6
3.	Principios y valores.....	8
4.	Objetivos.....	9
5.	Oferta educativa.....	10
6.	Organización.....	12
7.	Concreción curricular.....	15
7.1	Objetivos.....	15
7.1.1.	Objetivos en la ESO.....	15
7.1.2.	Objetivos del Bachillerato.....	16
7.1.3.	Objetivos del programa de diversificación curricular.....	18
7.1.4.	Objetivos de la Formación Profesional.....	18
	Competencias y elementos transversales.....	18
	Estrategias metodológicas.....	19
	Evaluación, promoción, titulación y recuperación en la ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.....	20
7.2	Evaluación.....	20
7.2.1	Evaluación en la ESO.....	20
7.2.2	Evaluación en Bachillerato.....	21
7.2.3	Evaluación en el programa de Diversificación.....	21
7.2.4	Evaluación en Ciclos Formativos.....	22
7.3.	Promoción.....	22
7.3.1	Promoción en la ESO.....	22
7.3.2	Promoción en Bachillerato.....	23
7.3.3	Promoción en el Programa de Diversificación.....	23
7.3.4	Promoción en Formación Profesional.....	23
7.4.	Titulación.....	24
7.4.1	Titulación en la ESO.....	24
7.4.2	Titulación en Bachillerato.....	24
7.4.3	Titulación en el Programa de Diversificación.....	25

7.4.4 Titulación en Formación Profesional.....	25
7.5 RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.....	26
7.5.1 Recuperación de materias pendientes en la ESO.....	26
7.5.2 Recuperación en Bachillerato.....	26
7.5.3 Recuperación en el Programa de Diversificación.....	26
7.5.4 Recuperación en Ciclos Formativos	26
7.5.5 Planes específicos personalizados para alumnos repetidores de la ESO	27
8. Procedimientos del centro	28
9. Bilingüismo: acuerdos.....	30
10. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....	31
ANEXO I: Asignaturas.....	32
1º ESO LOMLOE	32
2º ESO LOMLOE	33
3º ESO LOMLOE	34
1º Programa diversificación curricular (3º ESO) LOMLOE	35
1º FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.....	36
4º ESO LOMLOE	37
2º Programa diversificación curricular (4º ESO) LOMLOE	38
1º Bachillerato LOMLOE	39
2º Bachillerato LOMLOE	40
1º DE CICLOS FORMATIVOS	41
ANEXO II: PLAN DE TOLERANCIA.....	42
ANEXO III: PLAN DE EFICIENCIA AMBIENTAL.....	44
ANEXO IV: NORMAS DE CONVIVENCIA.....	49
1 Introducción	50
2 Órganos De Gobierno	50
3 Comisión De Convivencia	51
3.1 Organización.....	51
3.2 Componentes.....	51
3.3 Tareas de la comisión de convivencia.....	51
4 Normas de convivencia	53
4.1 Normas generales.....	53
4.2 Normas sobre orden y limpieza.....	56

4.3	Normas sobre desperfectos y hurtos.....	56
4.4	Normas sobre el funcionamiento de la biblioteca	57
4.5	Normas sobre asistencia y puntualidad.....	57
4.5.1	Profesores	57
4.5.2	Alumnos.....	58
4.6.	Equipamiento del alumnado para los ciclos de transporte y mantenimiento de vehículos.....	63
4.7.	Normativa para el alumnado en las aulas de informática.	63
4.8.	Normas de uso de material de robótica en el aula de secundaria	66
4.8.1.	Seguridad	66
4.8.2.	Preparación y configuración	66
4.8.3.	Uso de material de robótica	67
4.8.4.	Uso de ordenadores para programar	67
4.8.5.	Manejo y cuidado	68
4.8.6.	Conducta en el aula	69
4.8.7.	Actividad educativa	69
4.8.8.	Incidencias	69
4.8.9.	Otras	69
4.9.	NORMAS DEL AULA DE MÚSICA	70
4.10	NORMATIVA USO AULAS INFORMÁTICA (B003 Y S011).....	70
4.11	Normas de uso de los libros de préstamo del Programa Accede y MEDIDAS DEL CENTRO	71
4.12.	Normas en caso de emergencia.....	73
4.13.	Normas Para La Realización De Actividades Complementarias Y Extraescolares.....	73
5	Faltas y sanciones	76
5.1	Faltas leves.....	76
5.2	Faltas graves.....	77
5.3	Faltas muy graves.....	78
6	Participación de los alumnos en el Centro	80
6.1	Derechos y deberes de los alumnos	80
6.2	Participación en la vida del Centro	85
6.3	Representantes de los alumnos.....	85
6.4	Funciones del delegado.	86
6.5	Funciones del subdelegado.....	86

6.6	Derechos del delegado y del subdelegado.....	86
6.7	Junta de delegados.....	87
6.7.1	Funciones de la Junta de Delegados.....	87
6.8	Asociaciones de alumnos.....	88
7	Derechos y deberes de los padres.....	89
8	Derechos y deberes del profesorado.....	92
8.1	Funciones del profesor de guardia y de APOYO DE GUARDIA.....	94
9	Derechos del personal no docente.....	98
10	Otras disposiciones.....	100
10.1	Atención sanitaria del alumnado durante el horario lectivo.....	100
10.2	Procedimiento de modificación de este reglamento.....	100
ANEXO V: PLAN INCLUYO.....		101
1.	INTRODUCCIÓN.....	102
2.	OBJETIVOS DEL PLAN.....	102
3.	ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....	103
i.	EL CENTRO Y SU CONTEXTO.....	103
ii.	DATOS SOBRE EL ALUMNADO.....	103
4.	IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.....	104
5.	MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO.....	104
6.	MEDIDAS ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS.....	105
7.	RESPONSABLES DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.....	109

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto bilingüe de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos Villablanca en Vicálvaro Madrid, es una comunidad educativa basada en los derechos fundamentales de las personas y en principios democráticos.

Nuestro objetivo es el desarrollo integral del alumnado para que formen parte activa de nuestra sociedad a través de una ciudadanía responsable y profesionales con una formación de calidad que les permita participar en la construcción de una realidad social justa e integradora.

Este documento recoge nuestros puntos de partida y objetivos, la realidad del centro y todas las personas que conforman esta comunidad, además de la organización para conseguir un centro educativo basado en el respeto hacia las personas y el medio ambiente, la igualdad, la tolerancia y la integración de las diferencias con actitudes de cooperación y convivencia. En el **ANEXO II** de este Proyecto se detalla la información referida al **Certificado de Centro Educativo Tolerante** avalada y expedida por AENOR según la Norma UNE 0071.

2. COMUNIDAD EDUCATIVA Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

La comunidad educativa Villablanca la integramos alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, padres y madres.

Nuestra realidad social y entorno se definen por un alumnado heterogéneo en todos los sentidos, no solo a nivel académico, sino también a nivel social, cultural y económico, con procedencia variada dentro del distrito de Vicálvaro, albergando incluso, alumnado procedente de otras localizaciones.

Integrado por una comunidad docente con una gran predisposición al desarrollo de proyectos interdisciplinarios y extracurriculares, que mejora el ambiente de trabajo en todo el centro y por ende en el aula.

El IES Villablanca cuenta con la asociación de madres y padres de alumnos/as (AMPA), que colabora en el buen funcionamiento del instituto, implicándose en la medida de lo posible en la dinámica educativa.

La educación y formación de nuestro alumnado no puede ser un proceso aislado, ajeno al entorno que lo envuelve, por eso el personal de administración y servicio juega también un papel fundamental al ser el nexo de unión entre el interior y exterior del centro, así como su papel organizativo en la actividad diaria y que sin él sería complicado desarrollar la labor educativa.

Características del Centro

La comunidad educativa Villablanca entiende la educación como un bien común.

Nuestro Centro se define principalmente por la heterogénea realidad social en la que nos enmarcamos y, tanto nuestras instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, biblioteca, huerto e instalaciones deportivas y tecnológicas) como nuestra oferta educativa (ESO y Bachillerato Bilingües, Formación Profesional de las familias profesionales de Administración y Gestión, Informática y Comunicaciones, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, así como de Servicios Socioculturales y a la Comunidad), quieren impulsar una educación de calidad y profesional que permita al alumnado participar activamente en la construcción de una sociedad basada en valores democráticos.

Toda la comunidad educativa trabaja para que este centro sea un espacio inclusivo en el que socializar y dar cabida a todas las diferentes realidades con las que convivimos, para ello contamos con los Programas de Educación Compensatoria, Integración, así como Actividades Académicas y Deportivas de Refuerzo que pretenden ser herramientas que ayuden en la cohesión y la compensación social, con el fin de construir una sociedad más justa e igualitaria.

La estabilidad profesional de gran parte de nuestro profesorado nos permite llevar a cabo multitud de actividades y proyectos complementarios y extraescolares, como los intercambios con

centros educativos europeos, programa europeo ERASMUS y la participación en diferentes certámenes y concursos científicos y artísticos que se suman al trabajo que se realiza en el aula, para que nuestra oferta educativa sea integral y acorde con las demandas laborales y sociales de la realidad actual que vivimos.

Instalaciones

La labor educativa se lleva a cabo en las instalaciones de las que consta el centro, destacando en su edificio principal, la Biblioteca y su videoteca, así como los diferentes laboratorios y aulas específicas como la de Música, taller de tecnología y aulas de informática.

Anexo al centro se encuentra el gimnasio con rocódromo y las pistas polideportivas, utilizadas como patio de recreo, abiertas a la práctica deportiva como la celebración de la liga interna de los recreos. A su lado disponemos de un pequeño aulario con 3 clases.

Así mismo, el centro consta con un edificio específico para llevar a cabo la formación profesional de la Familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

La última edificación aneja cuenta con dos plantas para albergar a los grupos de Bachillerato, aula de informática y laboratorio de Física y Química.

Cabe destacar dentro de los espacios anexos, el huerto, donde se lleva a cabo una labor formativa y es utilizado como aula para el desarrollo de diferentes actividades.

3. PRINCIPIOS Y VALORES

En el marco de la ley educativa vigente y bajo los principios y derechos básicos de la persona garantizados por la Constitución Española, nuestros principios de actuación son los siguientes:

- Igualdad en derechos, obligaciones y responsabilidades
- Realización y pleno desarrollo de la persona
- Metodología garante de la consecución de las competencias básicas y de la autonomía del individuo
- Educación de calidad que permita la plena integración del individuo en la sociedad
- Colaboración de toda la comunidad educativa (profesorado, familias, alumnado...) en la consecución de los objetivos
- Participación en intercambios escolares para alumnos y profesores con otros centros de Europa

Para desarrollar estos principios nos basamos en el desarrollo de los siguientes valores:

- Tolerancia
- Solidaridad
- Disciplina
- Responsabilidad
- Esfuerzo
- Internacionalismo y apertura al exterior
- Eficiencia Medioambiental

En los anexos II y III se detallan el **Proyecto de Tolerancia** y el **Proyecto de Eficiencia Ambiental** desarrollados en el centro.

4. OBJETIVOS

En base a los principios educativos y los valores establecidos por el centro, y teniendo presente los objetivos fijados por la normativa vigente para las diferentes etapas educativas que se imparte, nuestros objetivos son:

1. Entender la Educación como un bien común, un espacio de socialización para toda la heterogeneidad existente, una herramienta de entendimiento, compensación, cohesión y cambio social.
2. Educar desde el constante espíritu de aprendizaje, esfuerzo, investigación y creatividad.
3. Convivir con respeto, tolerancia e igualdad, aceptando la diferencia desde el entendimiento y la fraternidad.
4. Entender la educación como el desarrollo integral del alumnado a nivel físico, intelectual, afectivo, social y moral, a través del desarrollo de su autoestima y autoconocimiento.
5. Basar nuestra labor en una relación participativa y democrática de las personas que conforman nuestra comunidad educativa.
6. Proporcionar al alumnado las herramientas y estrategias intelectuales y emocionales necesarias en cada etapa educativa que le ayuden a crecer y participar en la vida diaria y su futura vida académica, laboral y social con responsabilidad y autonomía.
7. Vivir respetando a las personas, así como nuestro entorno material y natural.
8. Potenciar la actitud crítica del alumnado en la denuncia de las desigualdades, evitando la indiferencia ante las injusticias y la violación de los Derechos Humanos.
9. Concienciar en el respeto al medio ambiente, analizando las consecuencias de la sobreexplotación de los recursos naturales y promover aquellas fórmulas más ecológicas para tender hacia un desarrollo económico y medioambiental sostenible.
10. Fomentar el interés por otras culturas y formas de vida que faciliten a nuestro alumnado futuras experiencias laborales y personales fuera de nuestro país.

5. OFERTA EDUCATIVA

Diurno – Presencial

ESO

- 1º-4º ESO
- Diversificación

BACHILLERATO

- Ciencias
- Tecnología
- Ciencias Sociales
- Humanidades

FORMACIÓN PROFESIONAL

Ciclos de Grado Medio

- Carrocería
- Electromecánica de Vehículos Automóviles
- Gestión Administrativa
- Sistemas Microinformáticos y Redes

Ciclos de Grado Superior

- Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Educación Infantil

Vespertino – Presencial

Ciclos de Grado Medio

- Sistemas Microinformáticos y Redes

Ciclos de Grado Superior

- Administración y Finanzas
- Educación Infantil
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Desarrollo de Aplicaciones Web
- Automoción

Vespertino – Dual

- Ciclo de Grado Superior de Educación Infantil

Además, el centro está involucrado en diversas actividades y programas:

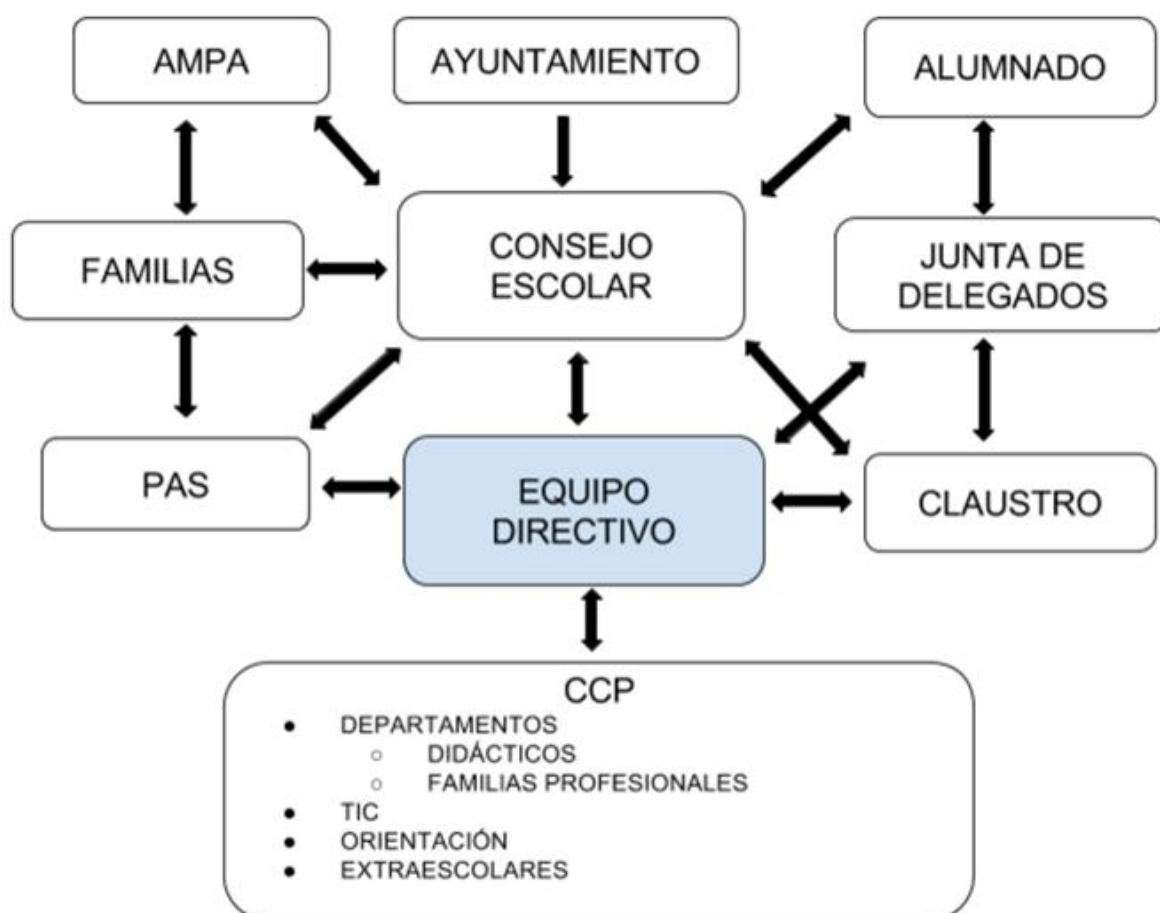
- Programa de Educación Compensatoria.
- Programa de Integración.
- Actividades extraescolares.
- Programa de Intercambios con otros centros educativos europeos.
- Servicio de biblioteca escolar.
- Aula emprendimiento
- Centro abierto en horario de tarde para la realización de actividades complementarias, Plan Refuerza, Talleres de habilidades sociales, inteligencia emocional y técnicas de estudio.

6. ORGANIZACIÓN

El logro de los objetivos señalados, en base a los principios y valores que compartimos y partiendo del contexto en que nos encontramos, hace necesaria una organización del centro.

Esta organización debe hacer posible que toda la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familias, personal no docente, Ayuntamiento), participe activamente según sus propios cometidos.

Todo lo que se refiere a la organización y funcionamiento del Centro debe quedar reflejado mediante una estructura organizativa aceptada por todos. La nuestra es la siguiente:



Órganos colegiados

El IES Villablanca cuenta con los siguientes órganos colegiados:

- **Consejo Escolar**, formado por:

- Directora: presidenta
 - Jefa de Estudios
 - Representantes del profesorado
 - Representantes del alumnado
 - Representante del PAS
 - Representantes de las familias, tanto del alumnado del centro como en representación del AMPA
 - Representante municipal
 - Secretario
- **Claustro de profesores/as**, integrado por la totalidad del profesorado que prestan servicios en el Instituto y presidido por la Directora.

Órganos Unipersonales

Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo del Instituto y trabajan de forma coordinada en el desempeño de sus funciones. En nuestro Instituto el equipo directivo está formado por:

- Directora
- 2 Jefes/as de Estudios
- 3 Jefes/as de Estudios adjuntos
- Secretario

Órganos de coordinación docente

- Departamento de Orientación.
- Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Departamentos didácticos. Son los siguientes:

Biología y Geología	Educación Plástica
Educación Física	Filosofía
Física y Química	Francés
Geografía e Historia	Inglés
Latín	Lengua Castellana
Matemáticas	Música
F.O.L.	Tecnología
- Departamentos de familias profesionales
 - Administración y Gestión
 - Informática y Comunicaciones
 - Servicios Socioculturales y a la Comunidad
 - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
- Coordinación de T.I.C.
- Comisión de Coordinación Pedagógica. Está integrada por la Directora, los Jefes/as de Estudios y los/as Jefes/as de cada uno de los Departamentos citados anteriormente.

- Junta de delegados. Está integrada por los/as representantes del alumnado de cada uno de los grupos y por los/as representantes elegidos por el alumnado para el Consejo Escolar.

- A.M.P.A. En el Centro existe una Asociación de madres y padres de alumnos/as a la que se puede pertenecer de forma voluntaria.

Personal no docente

Además, en el Centro trabajan como personal no docente:

- Auxiliares de control.
- Auxiliares de servicios.
- Auxiliares administrativos.
- Administrativo.
- Integradora social.

7. CONCRECIÓN CURRICULAR

Se recogen los objetivos detallados en el Decreto 65 y 64 por los que se establecen, respectivamente, para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la ESO y del Bachillerato.

La distribución de optativas e itinerarios en la ESO y Bachillerato que sigue el centro se pueden consultar en el Anexo I.

7.1 OBJETIVOS

7.1.1. Objetivos en la ESO

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

-
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
 - h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
 - i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
 - j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
 - k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
 - l) Apremiar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

7.1.2. Objetivos del Bachillerato

Esta etapa contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación

por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

7.1.3. Objetivos del programa de diversificación curricular

Los alumnos que cursan el programa de diversificación curricular han de alcanzar los objetivos y competencias clave de la Educación Secundaria Obligatoria.

7.1.4. Objetivos de la Formación Profesional

Las enseñanzas de formación profesional tienen por objeto conseguir que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales, según el nivel de que se trate, necesarias para:

a) La apertura de la Formación Profesional a toda la población, incluyendo la preparación para el primer acceso al mundo laboral, la formación profesional continua y la readaptación profesional, con la orientación profesional y acompañamiento que cada persona precise.

b) La aportación, mediante ofertas formativas ordenadas, acumulables y acreditables, los conocimientos y las habilidades profesionales necesarios para una actividad profesional cualificada en un mundo laboral cambiante.

c) Garantizar la formación profesional de personas trabajadoras, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendentes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2.b) del Estatuto de los Trabajadores.

d) La adquisición, mantenimiento, adaptación o ampliación de las habilidades y competencias profesionales y el progreso en la carrera profesional.

e) La reconversión profesional y la reconducción del itinerario profesional a un sector de actividad distinto de aquellas personas trabajadoras que necesiten o deseen dirigirse hacia otro sector profesional.

f) El reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.

g) La promoción de la cooperación y gestión coordinada de las distintas administraciones públicas responsables de las políticas formativas de jóvenes y de personas trabajadoras, ocupadas o desempleadas, y la colaboración de la iniciativa privada

COMPETENCIAS Y ELEMENTOS TRANSVERSALES

Además de estos objetivos, es necesario dotar al alumnado de las armas que le permitan resolver problemas o realizar actividades de manera adecuada, es decir, tener las competencias adecuadas. Las competencias clave serán las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Además, a la hora de diseñar las programaciones, se trabajarán los siguientes ámbitos y elementos transversales:

- la comprensión lectora
- la expresión oral y escrita
- la comunicación audiovisual
- la competencia digital
- el emprendimiento social y empresarial
- el fomento del espíritu crítico y científico
- la educación emocional y en valores
- la igualdad de género
- la creatividad
- la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual
- la formación estética
- la educación ambiental y para el consumo
- la educación vial
- los derechos humanos
- el respeto mutuo
- la cooperación entre iguales

Los contenidos a impartir en cada materia de la ESO y Bachillerato la LOMLOE los establece por el Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y 243/2022 de 5 de abril respectivamente, así como por el Decreto 65/2022 y 64/2022 de 20 de julio.

Además de los contenidos a adquirir por el alumnado se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, para reforzar la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Cada materia, y según el grupo de alumnos, necesita unas metodologías didácticas distintas. En las programaciones didácticas se dan indicaciones sobre las metodologías que conllevan intrínsecamente los contenidos de cada asignatura.

En nuestro Centro se procura crear el ambiente necesario para:

- Favorecer que el alumno aprenda por sí solo.
- Se potenciará el uso de las nuevas tecnologías. Aunque todo dentro de unos límites didácticos, pues muchas de las nuevas tecnologías actuales favorecen la procrastinación.
- Favorecer el desarrollo de destrezas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- Procurar que los alumnos resuelvan los conflictos de manera pacífica y aprendan a prevenirlos.

-
- Estar abiertos a la posibilidad de usar nuevas metodologías didácticas dentro de un uso razonable de las mismas.
 - Metodología propia de un aprendizaje competencial, acorde a la filosofía de la LOMLOE.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, TITULACIÓN Y RECUPERACIÓN EN LA ESO, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

Los criterios de actuación para orientar en la toma de decisiones de los equipos docentes en los procesos de evaluación siguen la normativa en aquellos apartados que tiene carácter preceptivo (no orientativo) y que se recogen en:

- Orden 1712/2023, de 19 de mayo por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden 2067/2023, de 11 de junio por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato, y que se recoge a continuación.
- Orden 190/2023, de 30 de enero por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- Orden 893/2022 Ciclos Formativos
- RD 659/2023 ordenación del sistema de FP

7.2 EVALUACIÓN

7.2.1 Evaluación en la ESO

Características de la evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora, tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje.

En los procesos de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo, en función de las necesidades del alumno. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada materia o ámbito en la correspondiente programación didáctica.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno deberán tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias clave desarrolladas en el perfil de salida de esta etapa educativa.

Los referentes de la evaluación en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito, teniendo en cuenta sus competencias específicas y criterios de evaluación.

7.2.2 Evaluación en Bachillerato

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora, tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.

En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo, que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.

El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente.

7.2.3 Evaluación en el programa de Diversificación

La evaluación de los alumnos que sigan el programa de diversificación curricular será, al igual que en el caso del resto del alumnado, continua y diferenciada, según los distintos ámbitos y materias, y tendrá como referente las competencias específicas y criterios de evaluación de los currículos establecidos para este programa.

La evaluación final de los ámbitos se realizará al término del programa. En el primer curso los resultados de la evaluación de los ámbitos tendrán carácter informativo y parcial.

7.2.4 Evaluación en Ciclos Formativos

La evaluación del aprendizaje del alumnado matriculado en ciclos de formación profesional básica será de carácter teórico-práctico y se efectuará por módulos profesionales y, en su caso, por unidades formativas y ámbitos.

El objeto de la evaluación es valorar el grado de alcance de los objetivos generales y de adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales, así como de la competencia general de las enseñanzas correspondientes.

Se tomarán como referentes para la evaluación de los módulos profesionales y, en su caso, unidades formativas y ámbitos, los objetivos expresados en términos de resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la normativa básica y autonómica que regule el currículo correspondiente, así como la concreción que recoja la programación de cada módulo profesional.

En los ciclos formativos que se impartan en modalidad dual la evaluación de los módulos profesionales será responsabilidad del profesorado del centro educativo. En los módulos de formación dual el profesorado tendrá en cuenta la valoración del tutor de la empresa colaboradora, de conformidad con los criterios de calificación fijados en la programación, así como el seguimiento que realice de las actividades concretadas en el programa formativo para cada módulo profesional.

Tanto para la evaluación final ordinaria como para la evaluación final extraordinaria, en las enseñanzas de formación profesional que se impartan en régimen a distancia se programará una prueba de evaluación final de carácter presencial y de asistencia obligatoria para cada módulo profesional que garantice la adecuada valoración de todos los resultados de aprendizaje incluidos en el mismo. La superación del módulo profesional requerirá una calificación igual o superior a cinco en la prueba de evaluación final correspondiente.

7.3. PROMOCIÓN

7.3.1 Promoción en la ESO

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados, así como cuando tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Asimismo, los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias o ámbitos no superados les permite seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.

Las decisiones del equipo docente para la promoción del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las

medidas que favorezcan el progreso del mismo. Estas decisiones se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios, previa deliberación, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión de evaluación final.

7.3.2 Promoción en Bachillerato

Los alumnos promocionarán del primer al segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado todas las materias cursadas o cuando tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. Los alumnos que no promocionen de primero a segundo de Bachillerato repetirán el primer curso completo.

7.3.3 Promoción en el Programa de Diversificación

Los alumnos que hayan cursado el primer curso del programa promocionarán en todo caso al segundo curso.

7.3.4 Promoción en Formación Profesional

En los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o grado superior, el equipo docente adoptará la decisión de promoción a segundo curso en caso de que el alumno haya superado la totalidad de los módulos profesionales establecidos para el primer curso en el decreto por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas correspondientes para la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se adoptará la decisión de promoción a segundo curso de aquellos alumnos que, una vez celebrada la convocatoria extraordinaria del primer curso, tengan pendientes de superar uno o varios módulos profesionales que, en conjunto, tengan asignada en el decreto por el que se establece el plan de estudios de las enseñanzas correspondientes para la Comunidad de Madrid una carga lectiva semanal que no exceda de nueve horas lectivas.

En el caso de los ciclos formativos que se impartan en modalidad dual, promocionarán al segundo curso, correspondiente a la realización del período de formación en la empresa, aquellos alumnos que, a juicio del equipo docente, hayan adquirido a través de las actividades formativas desarrolladas en el centro docente la competencia suficiente que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia. En caso contrario, el equipo docente podrá adoptar la decisión de permanecer un año más en el primer curso, siempre que el alumno no haya repetido con anterioridad, de tal forma que volverá a cursar la totalidad de los módulos de formación dual y aquellos módulos profesionales que tenga pendientes de superar y que se impartan íntegramente en el centro educativo. Esta decisión se adoptará de conformidad con los criterios contemplados en el programa formativo y se recogerá en un informe motivado del tutor.

Si, una vez realizado el nuevo período formativo en el centro, el alumno no cursara con aprovechamiento la formación en el mismo, el tutor informará al alumno de las alternativas para poder concluir el ciclo formativo correspondiente y obtener el título.

7.4. TITULACIÓN

7.4.1 Titulación en la ESO

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al finalizar cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria y a juicio del equipo docente, hayan adquirido las competencias clave establecidas en el perfil de salida y alcanzado los objetivos de etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno.

En todo caso, titularán aquellos alumnos que hayan superado todas las materias y ámbitos cursados, dado que este hecho implica que el alumno ha adquirido el conjunto de los descriptores del perfil de salida, así como que ha alcanzado los objetivos de etapa.

Los departamentos de coordinación didáctica informarán al comienzo del período lectivo sobre los criterios y procedimientos de evaluación aplicables, así como los procedimientos de recuperación previstos para las diferentes materias.

Las decisiones del equipo docente para la promoción o titulación del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo.

7.4.2 Titulación en Bachillerato

En la evaluación final ordinaria de curso se analizará la adquisición de las competencias por cada alumno en las diferentes materias y los objetivos de la etapa, así como, en su caso, de las materias pendientes de superar de cursos anteriores.

En la evaluación final ordinaria, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción o, en su caso, a la titulación, de los alumnos que hayan superado todas las materias. El resto de los alumnos podrá participar en las actividades de evaluación programadas para la evaluación final extraordinaria de las materias no superadas.

Una vez concluido el proceso ordinario de evaluación, los alumnos que hayan obtenido en la evaluación final ordinaria resultados negativos en alguna materia podrán presentarse a las actividades de evaluación extraordinaria programadas. En la evaluación final extraordinaria, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción o, en su caso, titulación, de los alumnos, en función de los resultados obtenidos, tomando en consideración para cada caso lo recogido a continuación:

Todas las decisiones del equipo docente se adoptarán por consenso y, si ello no fuera posible, se adoptará por mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de los miembros que integran el equipo docente del alumno, salvo las referentes a la titulación del alumno.

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido.

Para facilitar la toma de decisiones sobre titulación, el equipo docente del grupo podrá considerar que el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes, y, por tanto, la obtención del título de Bachiller que lo acredita, se alcanzan exclusivamente con evaluación positiva en todas las materias.

7.4.3 Titulación en el Programa de Diversificación

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al finalizar el programa de diversificación curricular, y a juicio del equipo docente, hayan adquirido las competencias clave y hayan alcanzado los objetivos de la etapa.

En todo caso, los alumnos que cursen el programa de diversificación curricular obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si superan todos los ámbitos y materias de la etapa.

Las decisiones del equipo docente para la promoción o titulación del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo.

Los alumnos que al finalizar el programa no estén en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrán permanecer otro año en el mismo siempre que dispongan de un año más de permanencia en la etapa, consideradas las excepciones de permanencia establecidas.

7.4.4 Titulación en Formación Profesional

Para obtener el título correspondiente, el alumno deberá haber superado todos los módulos profesionales incluidos en el plan de estudios regulado para la Comunidad de Madrid y haber sido propuesto para su obtención por el equipo docente. Los títulos y certificaciones académicas tendrán los efectos académicos y profesionales que la normativa básica les reconozca en todo el territorio nacional

7.5 RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

7.5.1 Recuperación de materias pendientes en la ESO

Cada Departamento informará a principio de curso a los alumnos y familias con materias pendientes de cursos anteriores de las actividades de aprendizaje a realizar para la superación de la materia con sus fechas de entrega, así como de las pruebas evaluables correspondientes, en caso de haberlas, con indicación de la fecha y hora.

7.5.2 Recuperación en Bachillerato

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias del primer curso deberán matricularse de las materias no superadas.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

7.5.3 Recuperación en el Programa de Diversificación

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir, en su caso, los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Para la recuperación de las materias pendientes del primer curso del programa se seguirá el procedimiento establecido en los planes de refuerzo.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente al finalizar el programa con la calificación obtenida en el mismo, sin perjuicio de que los alumnos puedan participar en los procesos de evaluación previstos para la superación de estas materias, que se recogerán en los planes de refuerzo correspondientes.

Los alumnos que hayan cursado el primer curso del programa promocionarán en todo caso al segundo curso.

7.5.4 Recuperación en Ciclos Formativos

Cada Departamento informará a principio de curso a los alumnos y familias con módulos pendientes de cursos anteriores de las actividades de aprendizaje a realizar para la superación de la materia con sus fechas de entrega, así como de las pruebas evaluables correspondientes, en caso de haberlas, con indicación de la fecha y hora.

7.5.5 Planes específicos personalizados para alumnos repetidores de la ESO

Al inicio de curso se informará a los alumnos repetidores de su plan específico personalizado que se elaborará en función de los resultados obtenidos el curso anterior. Dichos planes incluirán las actividades de refuerzo o profundización que se requieran en cada materia o ámbito.

Dichos planes se evaluarán coincidiendo con cada una de las evaluaciones del curso escolar, pudiéndose efectuar los ajustes que se consideren necesarios para la mejor atención educativa del alumno.

8. PROCEDIMIENTOS DEL CENTRO

A continuación, se incluyen distintos procedimientos regulados desde el centro escolar:

- Todas las comunicaciones de las familias hacia el centro se realizan indefectiblemente vía tutor.
- Las familias de los alumnos no pueden transitar por el recinto del instituto. Deben acudir directamente al mostrador de Conserjería para indicar el motivo de su visita.
- Las reuniones de las familias se programarán siempre con antelación solicitando cita previa a través de algún medio de comunicación oficial: agenda, teléfono, Robles, correo electrónico.
- Todas las comunicaciones se intercambiarán con la cordialidad y educación debida.
- Todo el profesorado del centro tendrá, en el ejercicio de sus potestades atribuidas, la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico, según la Ley 2/2010 de Autoridad del profesor.
- En 1º y 2º de la ESO se prima la matriculación en las asignaturas de Refuerzo de Lengua y Refuerzo de Matemáticas cuando el alumno no haya superado la asignatura de Lengua o de Matemáticas el año anterior o se detecte necesidad de refuerzo.
- La admisión del alumnado en Sección Programa o Sección bilingüe se regirá según normativa, atendiendo prioritariamente al resultado de los exámenes externos realizados en los centros bilingües de Primaria para alumnos de incorporación en 1ºESO y el resultado de los exámenes externos realizados en 4ºESO para los alumnos que se incorporan en 1º de Bachillerato.
- La realización de la matrícula en el IES Villablanca significa necesariamente la aceptación de la normativa del centro, así como del Decreto de convivencia de la Comunidad de Madrid.
- En la elección de materias optativas, la elección de la primera opción, no asegura que ésta vaya a ser la asignatura cursada. La elección de los itinerarios y asignaturas optativas es un acto de responsabilidad para el futuro académico del alumno, motivo por el que la matrícula incluye información de cada optativa.
- Las matrículas realizadas fuera de plazo no gozarán de prioridad de elección y habrán de ajustarse a las plazas disponibles.
- La distribución del alumnado por grupos es competencia del equipo directivo. Los posibles cambios de asignaturas, optativas o grupos se realizan una vez expuesta la información y consensado por el equipo docente en evaluación inicial.
- Es competencia única de la dirección justificar las faltas de asistencia del profesorado siguiendo el protocolo establecido en el centro en base a la normativa vigente. También es responsable

única del correcto funcionamiento interno del centro, cumpliendo siempre con la Ley de protección de datos.

- Dentro de la autonomía de los centros educativos son competencia del equipo directivo aquellas decisiones referentes a los departamentos que imparten las optativas, respetando siempre el orden de prelación incluido en las distintas legislaciones
- Compete a la Junta de Evaluación decidir si se otorga matrícula de honor a materias cuya matrícula no supere 10 alumnos.
- Los equipos docentes de los alumnos de segundo curso de Bachillerato podrán conceder una matrícula de honor a aquellos alumnos que hayan obtenido una nota media del Bachillerato de nueve o superior. El límite para la concesión de matrículas de honor es de uno por cada veinte alumnos matriculados en segundo curso del Bachillerato, o fracción superior a quince.

Para la concesión de las matrículas de honor en caso de que el número de alumnos que reúnan las condiciones para que les sea concedida supere el número de matrículas de honor que puedan otorgarse se concederá:

1º: A los alumnos por orden estricto de nota media normalizada de Bachillerato obtenida desde la plataforma Raíces.

2º: En caso de empate, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en 2º de Bachillerato.

3º: En caso de persistir el empate, la nota media de 1º de Bachillerato

4º: Si continúa el empate, la obtendrá aquel alumno que con más resultados iguales o superiores a 9,5 en las distintas materias de 2º de Bachillerato.

5º: Si aún persiste el empate, se le concederá a aquel alumno con más resultados iguales o superiores a 9,5 en las distintas materias de 1º de Bachillerato.

- Criterios de selección de los profesores/as que vayan a los viajes de varios días para una mejor organización del centro:
 - o No ir a más de uno por curso.
 - o No impartir clase en 2º Bachillerato.
 - o Impartir clase al nivel que participa en la actividad.
 - o A los viajes de la ESO irán profesores/as de la ESO y a viajes de FP irán profesores/as de FP.

Todos estos criterios se atenderán dentro de las posibilidades y necesidades respecto a la organización del viaje y también del Centro

9. BILINGÜISMO: ACUERDOS

Se ha implementado un sistema de evaluación común entre los departamentos que imparten asignaturas en lengua inglesa. El objetivo principal de esta medida es reforzar la coherencia y conexión entre las distintas materias, así como con la asignatura de inglés (Sección y Programa), fomentando una valoración conjunta de las competencias lingüísticas del alumnado. En este sentido, se establece que las faltas de ortografía en inglés serán tenidas en cuenta en la corrección de los exámenes, de acuerdo con los siguientes criterios:

Programa Bilingüe: en las asignaturas impartidas en inglés (Educación Física), a partir de la tercera falta de ortografía, se penalizará la calificación del examen hasta un máximo de 0,5 puntos.

Sección Bilingüe: en las asignaturas impartidas en inglés (Biología, Educación Física, EPVA, Física y Química, Geografía e Historia, Física y Química, Música, y Tecnología) a partir de la tercera falta de ortografía, se penalizará la calificación del examen hasta un máximo de 1 punto.

Este acuerdo responde al compromiso del centro con una enseñanza bilingüe de calidad, favoreciendo la coherencia metodológica entre departamentos y reforzando el uso riguroso de la lengua inglesa en los distintos ámbitos curriculares.

10. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Las líneas principales de la acción tutorial se incluyen en el Plan de Acción Tutorial anual incluido en la PGA.

ANEXO I: ASIGNATURAS

1º ESO LOMLOE

Asignaturas obligatorias:

- Lengua Castellana y Literatura (5 horas)
- Lengua Extranjera (5 horas)
- Matemáticas (4 horas)
- Geografía e Historia (3 horas)
- Educación Física (3 horas)
- Biología y Geología (3 horas)
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual (2 horas)
- Música (2 horas)

Elegir 1 optativa (2 horas):

- Segunda lengua extranjera (Oferta obligatoria)
- Ciencias de la Computación (Oferta obligatoria)
- Refuerzo de Lengua.
- Refuerzo de Matemáticas.

Elegir entre:

- Religión
- Atención educativa

(2 horas)

- Tutoría (1 hora)

TOTAL: 32 HS/SEMANA

2º ESO LOMLOE

Asignaturas obligatorias:

- Física y Química. (3 horas)
- Geografía e Historia. (3horas)
- Educación Física. (3 horas)
- Educación Plástica y Visual. (2 horas)
- Lengua Castellana y Literatura. (4 horas)
- Lengua Extranjera. (5 horas)
- Matemáticas. (4 horas)
- Tecnología y Digitalización (3 horas)
- Educación en Valores Cívicos y Éticos (1 hora)

Elegir 1 optativa (2 horas):

- Segunda lengua extranjera (Oferta obligatoria)
- Refuerzo de lengua
- Refuerzo de matemáticas
- Ciencias de la computación (Oferta obligatoria)
- Taller de música

Elegir entre:

- Religión
- Atención educativa

(1 hora)

-Tutoría (1 hora)

TOTAL: 32 HS/SEMANA

3º ESO LOMLOE

Asignaturas obligatorias:

- Lengua Castellana y Literatura (4 horas)
- Lengua Extranjera (5 horas)
- Matemáticas (4 horas)
- Geografía e Historia (3 horas)
- Educación Física (3 horas)
- Biología y Geología (2 horas)
- Física y Química (3 horas)
- Tecnología y Digitalización (2 horas)
- Música (2 horas)

Elegir 1 optativa (2 horas):

- Segunda Lengua Extranjera (Oferta obligatoria)
- Cultura Clásica (Oferta obligatoria)
- Proyecto Tecnológico de Programación y Robótica I
- Proyecto de Botánica aplicada al huerto escolar
- Proyecto en la creación audiovisual y plástica.
- Unión Europea.

Escoger una entre:

- Religión
- Atención educativa

(1 hora)

-Tutoría (1 horas)

TOTAL: 32 HS/SEMANA

1º Programa diversificación curricular (3º ESO) LOMLOE

Asignaturas obligatorias:

- Ámbito lingüístico y social (8 horas)
- Ámbito científico-tecnológico (10 horas)
- Educación Física (3 horas)
- Lengua Extranjera (5 horas)
- Música (2 horas)

<p><u>Optativa</u> (2 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto específico de Lenguaje en redes I
<p>Escoger una entre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Religión• Atención educativa <p>(1 hora)</p>

- Tutoría (1 hora)

TOTAL: 32 HS/SEMANA

1º FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Matemáticas y ciencias aplicadas	4h
Ciencias de la actividad física I	2 h
Comunicación en Lengua Castellana y sociedad I	4 h
Comunicación en Lengua Inglesa I	2 h
Tutoría	1h
Itinerario personal para la empleabilidad	2 h
Electricidad del vehículo	6
Mecánica del vehículo	9

30 horas

4º ESO LOMLOE

Asignaturas comunes:

- Geografía e Historia. (3 horas)
- Lengua Castellana y Literatura. (4 horas)
- Lengua Extranjera. (5 horas)
- Educación Física (2 horas)

Elegir una opción de matemáticas (4 horas) entre:

- Matemáticas A
- Matemáticas B (obligatorias para la opción Científica)

Elegir una de las 5 siguientes opciones:

OPCION	Matemáticas (4 h)	Materias fijas (3 horas)	1 <u>materia (3 horas) a elegir:</u>
Científica	Matemáticas B	Biología y Geología Física y Química	<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Digitalización • Economía y Emprendimiento • Expresión artística • Física y Química • Formación y Orientación Personal y Profesional • Latín • Música • Segunda Lengua Extranjera • Tecnología
Tecnológica	Elegir entre:	Digitalización Tecnología	
Profesional	-Matemáticas A -Matemáticas B	Economía y Emprendimiento Formación y Orientación Personal y Profesional	
Artística		Expresión artística Música	
Humanidades		Latín Elegir 1 entre: - Segunda Lengua Extranjera -Economía y Emprendimiento	
<p>Elegir 1 <u>optativa</u> (2 horas) entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura Clásica (Oferta obligada) • Filosofía (Oferta obligada) • Proyecto Tecnológico de Programación y Robótica II • Proyecto en Artes escénicas • Proyecto de Alfabetización y cultura científica • Proyecto de diseño 2D y 3D • Deporte • Unión Europea 			

Elegir 1 asignatura (2 horas) entre: Religión o Atención educativa

Tutoría (1 hora)

TOTAL: 32 HS/SEMANA

2º Programa diversificación curricular (4º ESO) LOMLOE

Asignaturas obligatorias:

- Ámbito lingüístico y social (8 horas)
- Ámbito científico-tecnológico (9 horas)
- Educación Física (2 horas)
- Lengua Extranjera (5 horas)
- Formación y Orientación Personal y Profesional (3 horas)

Optativa (2 horas):

- Proyecto de Lenguaje en redes II

Escoger una entre:

- Religión
- Atención educativa

(2 horas)

- Tutoría (1 hora)

TOTAL: 32 HS/SEMANA

1º Bachillerato LOMLOE

Materias comunes:

Educación Física (2 horas)

Filosofía, (3 horas)

Lengua Castellana y Literatura I (4 horas)

Lengua Extranjera I (5 horas).

Ciencia y tecnología		Humanidades y ciencias sociales	
Ciencias	Tecnológico	Humanidades	Ciencias Sociales
<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas I - Biología, Geología y Ciencias Ambientales. - Física y Química. <p>(4 horas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas I - Física y Química. <p>Elegir una entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Técnico I. - Tecnología e Ingeniería I. <p>(4 horas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Latín I - Griego I - Historia del Mundo Contemporáneo. <p>(4 horas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I. - Economía. - Historia del Mundo Contemporáneo. <p>(4 horas)</p>
<p>Elegir una optativa entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segunda Lengua Extranjera - Ciencias de la Computación - Lenguaje y práctica musical - Anatomía y Fisiología Humana <p>(4 horas)</p>	<p>Elegir una optativa entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segunda Lengua Extranjera - Ciencias de la Computación - Lenguaje y práctica musical <p>(4 horas)</p>	<p>Elegir una optativa entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segunda Lengua Extranjera - Literatura Universal. - Ciencias de la Computación - Lenguaje y práctica musical <p>(4 horas)</p>	

Elegir entre (1 hora): Religión o Atención educativa.

TOTAL: 31 HS/SEMANA

2º Bachillerato LOMLOE

Materias comunes:

Historia de España (4 horas).

Historia de la Filosofía (3 horas)

Lengua Castellana y Literatura II (4 horas).

Primera Lengua Extranjera II (5 horas)

Ciencia y tecnología		Humanidades y ciencias sociales	
Ciencias	Tecnológico	Humanidades	Ciencias Sociales
- Matemáticas II Modalidad: -Biología -Química (4 horas)	- Matemáticas II Modalidad: -Física 1 materias a elegir: - Dibujo Técnico II (Si se ha cursado en 1º) - Tecnología e Ingeniería II I (Si se ha cursado en 1º) (4 horas)	- Latín II -Griego II -Historia del Arte (4 horas)	- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Geografía (4 horas)
Elegir 1 optativa entre: -Geología y Ciencias Ambientales -Física - Ciencias de la computación -Psicología -Historia de la música y de la danza - Segunda Lengua Extranjera (4 horas)	Elegir 1 optativa entre: -Geología y Ciencias Ambientales -Química - Ciencias de la computación -Psicología -Historia de la música y de la danza - Segunda Lengua Extranjera (4 horas)	Elegir 1 optativa entre: - Ciencias de la computación -Psicología - Segunda Lengua Extranjera -Historia de la música y de la danza (4 horas)	Elegir 1 optativa entre: - Ciencias de la computación -Psicología - Segunda Lengua Extranjera -Historia de la música y de la danza -Fundamentos de administración y gestión (4 horas)

Elegir entre (1 hora): Religión o Atención educativa TOTAL: 33 HS/SEMANA

1º DE CICLOS FORMATIVOS

DPTO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:

GRUPOS:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA. OPTATIVA: PRÁCTICAS EN ENTORNO SIMULACIÓN

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. OPTATIVA: PRÁCTICAS EN ENTORNO SIMULACIÓN.

DPTO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:

GRUPOS:

SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES. OPTATIVA INFORMÁTICA APLICADA (ROBÓTICA)

ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED. OPTATIVA: FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN.

DESARROLLO APLICACIONES WEB. OPTATIVA: FUNDAMENTOS COMPUTACIÓN EN LA NUBE

DESARROLLO APLICACIONES MULTIPLATAFORMA. OPTATIVA: FUNDAMENTOS COMPUTACIÓN EN ELA NUBE.

DPTO SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

GRUPOS:

EDUCACIÓN INFANTIL. OPTATIVA: INTRODUCCIÓN A LAS HABILIDADES SOCIALES.

EDUCACIÓN INFANTIL MODALIDAD INTENSIVA. OPTATIVA: RECURSOS DIDÁCTICOS DEL INGLÉS

DPTO TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS

GRUPOS:

AUTOMOCIÓN. OPTATIVA: SISTEMAS ELECTROMECAÑICOS DE LOS MOTORES HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS.

ELECTROMECAÑICA DE VEHÍCULOS. OPTATIVA: AMPLIACIÓN MECANIZADO BÁSICO.

CARROCERÍA. OPTATIVA: AMPLIACIÓN ELEMENTOS AMOVIBLES.

ANEXO II: PLAN DE TOLERANCIA

Proyecto de Tolerancia

El instituto Villablanca comenzó la implantación del Proyecto de Tolerancia el curso escolar 2021-22 desarrollando la implementación del Sistema de Gestión de la Tolerancia en el centro. Después de las fases de diagnóstico y análisis, teniendo en cuenta las encuestas que se pasaron al inicio de curso, se pasó a la acción con el alumnado trabajando desde las tutorías el concepto de tolerancia. El resultado global se plasma en la siguiente definición: *El centro IES Villablanca entiende el concepto de tolerancia como la actitud de respeto, comprensión, aceptación hacia la diversidad y diferencia, entendidas estas como aspectos inherentes al ser humano y sociedad, así como fuente de enriquecimiento y crecimiento en cada contexto.*

Teniendo en cuenta nuestro proyecto educativo de centro, y la importancia del establecimiento de una política de tolerancia entendida y asumida por toda la comunidad educativa como elemento imprescindible para la convivencia y desarrollo integral del alumnado, nuestros principios de actuación son los siguientes:

1. Establecer y asumir derechos, obligaciones y responsabilidades.
2. Aprender a tomar decisiones propias sin dejar que las opiniones de los demás o estereotipos nos condicionen.
3. Aprender a respetarse a uno mismo, fomentar la autoestima y autogestionar situaciones emocionales difíciles.
4. Aprender a respetar al diferente, independientemente del grupo social, raza, etnia, diversidad o condición sexual o de género o religión a la que pertenezca.
5. Fomentar la sociabilidad, estar abierto a conocer a otras personas y saber trabajar en equipo.
6. Aprender a respetar los tiempos y necesidades de los demás. Entender que no todos somos iguales, no tenemos las mismas necesidades, ni la misma forma de aprender.
7. Aprender a resolver conflictos y fomentar la autonomía en la resolución de los mismos. Potenciar la colaboración y confianza del alumnado con el equipo docente en estas situaciones.

Nuestro objetivo es trabajar en un centro educativo basado en el respeto hacia las personas, la igualdad, la tolerancia y la integración de las diferencias con actitudes de cooperación y convivencia. Para ello, nos proponemos el fomento de actividades para la mejora de la convivencia en todos los cursos, actividades para la resolución de conflictos, actividades con alumnos especialmente necesitados de asesoramiento para su integración en el centro y su adaptación a las normas de convivencia establecidas en nuestro Plan de Convivencia.

Para la puesta en marcha del proyecto del Sistema de Gestión de la Tolerancia y difusión de nuestra política de tolerancia, tomamos como referencia *la Declaración de Principios sobre la Tolerancia* (UNESCO, 1995), donde se destaca que, en un mundo globalizado como el actual, la educación es el principal medio de implementación de la tolerancia porque, además de que exista

un marco legal que la avale, es necesaria la participación de la institución educativa, desde su quehacer pedagógico y formativo, desde la implementación de acciones locales y desde la toma de conciencia individual.

ANEXO III: PLAN DE EFICIENCIA AMBIENTAL

OBJETIVOS

El objetivo general es **conseguir un menor impacto ambiental y una mayor eficiencia de los recursos**. Para ello se impulsan y coordinan las actuaciones que favorecen la integración de la sostenibilidad en el centro.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la situación y necesidades del centro en relación con la eficiencia ambiental y diseñar el plan de trabajo junto con el equipo directivo.

ACTUACIONES
Estudio de la situación actual y diseñar las acciones concretas a realizar

- Implementar medidas de eficiencia ambiental: gestión de materiales y residuos, reutilización de los residuos, uso eficiente de la energía, gestión responsable del agua, cálculo de la huella ambiental y sensibilización de la comunidad educativa.

ACTUACIONES
Implantación de la norma ISO 14001 de Gestión ambiental
Instalación de placas solares generadoras de energía eléctrica
Termostatos en calefacción
Iluminación de los espacios con el sistema de detección de personas
Encendido de la mitad de las luces del aula
Luces cálidas
Modo luz nocturna en ordenadores
Regletas antiestáticas
Apagado automático de los equipos informáticos de todo el centro
Contenedores basura baños
Papeleras para separación de distintos tipos de residuos en las aulas, cafetería, patios, porche
Recogida selectiva de los residuos que se generan en las distintas familias profesionales, como cartuchos de tinta, residuos de automoción, pinturas, aerosoles...
Grifos de pulsador en todo el centro
Bicicletas: aparcamiento para profesores y para alumnos

- Formación para atender las necesidades de los docentes en eficiencia ambiental.

ACTUACIONES
Seminarios, cursos, que doten al profesorado de los conocimientos necesarios para aplicar medidas de eficiencia ambiental

- Establecer sinergias de eficiencia ambiental entre centros educativos.

ACTUACIONES
Foros para poner en común ideas
Visitas a los centros

- Participar en campañas, programas y proyectos medioambientales de ámbito nacional e internacional.

ACTUACIONES
Día Mundial del medio ambiente 5 de junio: actos conmemorativos
Día Internacional de la Huella de Carbono 28 de enero: actos conmemorativos
Plantación de árboles en el recinto del centro

- Participar en encuentros, jornadas, eventos o concursos.

ACTUACIONES
Durante la “ <i>Semana de la FP</i> ” concertar charlas para divulgar las buenas prácticas medioambientales: acciones individuales y colectivas que se pueden hacer, información sobre cambio climático, sobre huella ambiental
Proyección de vídeos relacionados como: Mi huella de carbono: https://www.youtube.com/watch?v=HeFVLxqUk9Y
“ <i>Jornada de limpieza del recinto del centro y del parque cercano</i> ”. Cada alumno provisto de guantes y bolsa, recoge la basura encontrada y se deposita en el contenedor correspondiente del punto limpio. Realizar al final de cada trimestre con distintos grupos
“ <i>Mercadillo de ropa y objetos usados</i> ”. En el porche se ponen a la venta por un precio simbólico de “xx €” y la recaudación se dona a ONG o Asociación del barrio, que tenga que ver con la concienciación sobre la conservación del medio ambiente

- Incorporar en las programaciones didácticas competencias relativas al desarrollo sostenible.

ACTUACIONES
Programando acciones de forma colectiva como grupo, o de forma individual, para que los alumnos lleven a cabo cambios en su conducta en el centro y en su casa, relacionados con la eficiencia ambiental. Por ejemplo reducir el uso de botellas de agua de plástico, reducir el consumo de agua en la ducha, apagado de luces...

- Reducción de la contaminación acústica en las aulas.

ACTUACIONES
Continuar con la implantación en todas las aulas de las pelotas de tenis en las patas de las sillas para reducir el ruido

- Colaborar en el bienestar de la comunidad educativa a través de momentos de relajación y desconexión.

La actividad diaria del centro conlleva un nivel de contaminación acústica muy elevado, y en la mayoría de los casos una actividad frenética, por lo que se propone la creación de un **“espacio para el silencio”**, que facilite la posibilidad de disfrutar de momentos de relax en las horas libres y recreos, permitiendo desconectar de la actividad docente física y mentalmente.

Son necesarios recursos materiales y ambientales que faciliten el objetivo principal, como pueden ser música ambiente de relajación, colchonetas, plantas, fuente de agua en movimiento, etc.

RELACIONES CON OTROS PROYECTOS DEL CENTRO

Además, se establecen relaciones con otros proyectos del centro, de tal forma que se pueda interactuar entre los mismos, aunando objetivos y actuaciones.



ACTUACIONES	
HUERTO	Plantación de árboles en el recinto del centro. Recogida selectiva de los restos orgánicos de la cafetería para la creación de compost que sirva de abono en el huerto escolar
SEMANA FP	Charlas divulgativas para concienciación sobre el tema

LA CLASE MÁS LIMPIA	Concurso para resaltar la labor de limpieza de las aulas y su mantenimiento
FOOD WAVE	Concienciación sobre consumo de alimentos de proximidad, reducción del envasado, alimentos sanos
LABDOO	Dar un segundo uso a los ordenadores que no funcionan o han quedado obsoletos

2030 RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y AGENDA

 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



El proyecto de eficiencia ambiental del centro tiene relación directa con otros de ámbito mundial como son los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE de la UNESCO.

ACTUACIONES
<p>Dar a conocer cuáles son los ODS, la Agenda 2030 a través de páginas: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/ a través de vídeos: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible - qué son y cómo alcanzarlos https://www.youtube.com/watch?v=MCKH5xk8X-g</p>

Consulta de documentos:

Guía de los vagos para salvar el mundo

- Cosas que se pueden hacer desde el sofá
- Cosas que se pueden hacer en casa
- Cosas que se pueden hacer fuera de casa
- Cosas que se pueden hacer en el trabajo

Utilizar con los alumnos los recursos que existen para estudiantes, para de una manera divertida e interesante de aprender sobre los ODS con las siguientes herramientas y juegos:

- Superhéroes de la acción por el clima, Thomas the tank engine, Frieda, 170 acciones para transformar nuestro mundo, Go goals game.

Para poder alcanzar el objetivo general de este proyecto, se hace necesario que las actuaciones se lleven a cabo con la colaboración y coordinación de toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado, personal auxiliar, personal administrativo, personal de cafetería y personal de mantenimiento.

EVALUACIÓN

Es necesario realizar una evaluación que permita:

- Valorar la calidad y la consecución de los objetivos planteados
- Detectar las mejoras que se puedan aplicar
- Reforzar la implicación de todos los colectivos vinculados con el centro
- Conocer el grado de motivación e implicación para llevar a cabo las actuaciones propuestas
- Introducir los cambios que se consideren necesarios.
- Adaptar los objetivos a las situaciones puntuales que se puedan dar.
- Ajustar los presupuestos y optimizar los recursos económicos.
- Mejorar de forma continua la eficacia de las acciones implantadas

Algunos de los instrumentos de evaluación son:

- Cuestionarios.
- Control del número de acciones llevadas a cabo
- Número de personas de la comunidad educativa participante

Esta evaluación se llevará a cabo de forma periódica, al finalizar cada trimestre, mediante un informe que recoja los objetivos que se han conseguido, los que se encuentran en proceso y los que están pendientes de conseguir. De esta forma al finalizar el curso, se contará con los datos que permitan analizar el resultado de la aplicación de las actuaciones y plasmarlo en la memoria.

ANEXO IV: NORMAS DE CONVIVENCIA

1 INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Régimen Interior es un documento en el que se establecen las normas de convivencia, el correcto desarrollo de la actividad académica, el funcionamiento regular de los órganos de gobierno y de coordinación y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro. Es un recurso que facilita la organización operativa de los centros al ordenar tanto su estructura como los procedimientos de acción.

Su ámbito físico de aplicación es el INSTITUTO BILINGÜE VILLABLANCA (C/ Villablanca 79 Madrid) afectando a toda la Comunidad Educativa: profesorado, alumnado, personal no docente y padres y madres. También será de aplicación durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

2 ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los *órganos de gobierno* del Instituto Villablanca son:

- 1) Órganos colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores
- 2) Órganos unipersonales: Director, Jefes de Estudios, Jefes de Estudios Adjuntos y Secretario.

Los *órganos de coordinación docente* son los siguientes:

Departamento de Orientación, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, Departamentos Didácticos, Departamentos de Familias Profesionales, Comisión de Coordinación Pedagógica, Junta de Profesores, Tutores y Coordinación del T.I.C.

La reglamentación de los mencionados órganos se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto de 26 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Centros, se constituirá una Junta de Delegados y podrán constituirse Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos.

3 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

3.1 ORGANIZACIÓN.

Dentro de los acuerdos de este RRI y de acuerdo con la normativa vigente se establece la constitución de una comisión de convivencia en el seno del Consejo Escolar cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo, para elaborar propuestas de mejora y facilitar los procesos y recursos que permitan la realización de dichas mejoras.

Esta Comisión de Convivencia tendrá un calendario de reuniones preestablecido al inicio de curso. A fin de facilitar la realización de su trabajo, no es indispensable la asistencia de todos sus miembros en todas las sesiones, propiciándose así una distribución de tareas que asegure la participación del profesorado, alumnado y familias, según sus posibilidades, tanto como miembros de la comisión como colaboradores de las actividades que ésta diseñe.

3.2 COMPONENTES.

Formarán parte de la Comisión de Convivencia el Director, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno, cuando el alumnado tenga representación en el Consejo Escolar, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto del Director del centro.

A la Comisión de Convivencia podrán asistir otros profesores, padres o alumnos invitados por la misma. Su asistencia tendrá carácter de colaboración sin derecho a voto en las decisiones o acuerdos a tomar por la Comisión.

3.3 TAREAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

-
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
 - f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
 - g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
 - h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

4 NORMAS DE CONVIVENCIA

En el recinto del Instituto toda persona deberá observar, en todo momento, un comportamiento digno del ámbito académico al que pertenece el Centro, así como todos los miembros de la comunidad educativa tienen que, en la medida de sus posibilidades, contribuir a la mejora de la convivencia y participar lo más activamente posible en la vida del Centro.

Las normas de convivencia son de carácter educativo y recuperador, teniendo en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Asimismo, contribuyen a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes. También favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad escolar.

4.1 NORMAS GENERALES

El alumnado del Centro deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. La asistencia a clase.
2. El alumnado de ESO y menores de edad no podrán salir del Centro en horario lectivo. Las circunstancias excepcionales las valorará Jefatura de Estudios.
3. Durante los recreos el alumnado menor de edad de 3º y 4º de ESO, Ciclos Formativos y Bachillerato, podrán salir del Centro.
4. No se permite el acceso al Centro a personas ajenas al mismo sin la correspondiente autorización por el personal docente y no docente del Centro. En cualquier momento se podrá pedir la identificación personal y el motivo de su presencia a cualquier persona que se encuentre en él.
5. La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
6. El mantenimiento de una actitud correcta en clase y en todos los espacios del centro.

-
7. Es obligatorio para los alumnos de la E.S.O. traer la agenda escolar.
 8. El respeto a la autoridad del Profesorado y al resto de miembros de la comunidad educativa en todo el recinto escolar, así como en cualquier actividad complementaria o extraescolar.
 9. El trato correcto a los compañeros no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
 10. Cuando se aplique la medida correctora de expulsión de la sesión de clase o actividad al pasillo durante un tiempo concreto, la puerta del aula debe permanecer abierta con el control del profesor sobre todo el alumnado.
 11. La realización de los trabajos escolares que el profesorado mande realizar durante las horas de clase y fuera de ellas.
 12. El cuidado y respeto de todos los materiales e instalaciones que el Centro pone a disposición del alumnado y el profesorado.
 13. El acceso a las aulas en horario lectivo queda limitado al alumnado y al personal que trabaja en el Centro.
 14. El orden y el silencio durante las horas de clase serán respetados por todos evitándose cualquier hecho que perturbe o impida el normal desarrollo de la actividad escolar.
 15. La estancia y paso por zonas comunes (pasillos, escaleras, etc.) se ajustará a las normas de orden y urbanidad. Se han de utilizar para los juegos y actividades deportivas los espacios destinados a tal fin.
 16. Durante **los recreos**, el alumnado que permanezca en el centro estará en el patio, en la sala de columnas, en la cafetería y en la biblioteca, excepto cuando el mal tiempo lo impida, que podrán permanecer en el vestíbulo y pasillo de la planta baja. Bajo ningún concepto pueden permanecer en el aula durante el recreo.
 17. La Directora y el Claustro de Profesores declinan toda responsabilidad respecto al alumnado que abandone el Centro durante el horario lectivo.
 18. Cuando falte algún miembro del profesorado el alumnado permanecerá en el aula con la puerta abierta, esperando al profesorado de guardia en orden.
 19. Se prohíbe el consumo y tenencia dentro del recinto escolar de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia conocida como droga por la legislación vigente, así como el consumo de tabaco.
 20. Se prohíbe la venta de bebidas energéticas o alcohólicas en la cafetería y comedor del centro.

-
21. Se prohíbe el juego de naipes y cualquier otro juego de azar en todo el recinto escolar tanto físico como on-line.
 22. Se prohíbe llevar en el Centro cualquier tipo de armas ya sean reales o simuladas.
 23. La utilización de los espacios del Centro para la colocación de carteles deberá contar con el visto bueno de la Dirección.
 24. La Directora y el Claustro de Profesores declinan toda responsabilidad respecto a la pérdida, hurtos o desperfectos de los teléfonos móviles, tabletas, otros dispositivos electrónicos u otros enseres.
 25. Las aulas o espacios comunes en las que se desarrolle una actividad escolar específica: Biblioteca, laboratorios, campos de deporte, gimnasio, talleres, aulas de Música, Dibujo, Informática..., se regirán por las siguientes normas:
 - a) Los alumnos siempre estarán acompañados por un profesor responsable de la actividad.
 - b) Para facilitar su utilización, los espacios indicados tendrán establecidos unos horarios de uso.
 - c) Se cuidará y respetará el material y las instalaciones siguiendo las normas establecidas al respecto. Cualquier deterioro observado podrá ser causa de sanción.
 26. Los alumnos se abstendrán de comer, masticar chicle, y beber (a excepción de agua que lo harán con autorización del profesor) en todo el recinto escolar salvo en los espacios habilitados para el alumnado durante el recreo.
 27. Los miembros de la Comunidad Educativa que utilicen un espacio común lo dejarán en las mejores condiciones de orden y limpieza, con las luces apagadas y reciclando adecuadamente los residuos.
 28. Los alumnos vendrán al centro con la indumentaria apropiada a un entorno educativo. La vestimenta para la realización de las clases de Educación Física será deportiva y con prendas no excesivamente ajustadas ni cortas.
 29. Respetar y utilizar los contenedores específicos para el reciclado de papel, plásticos, residuos orgánicos... y utilizar de forma responsable luz, agua y calefacción.
 30. Se prohíbe el uso del teléfono móvil en todo el recinto escolar. Si un móvil es requisado por primera vez, el alumno lo apagará y se depositará en Jefatura de Estudios, entregándose a los padres o tutores legales en horario de 19:00 a 21:00, declinando el centro toda responsabilidad sobre el dispositivo pasada esa hora. El alumno incurrirá en una falta leve. La segunda vez que se requiese el móvil, el alumno incurrirá en una falta grave por reiteración de dos faltas leves (art.34.1j) y será sancionado con una expulsión del centro de un día lectivo. Excepcionalmente, se permitirá el uso de teléfonos móviles bajo la supervisión y responsabilidad del profesor correspondiente y con fines académicos.

-
31. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos.
 32. En lo que se refiere al uso de videoconferencias para impartir clase o realizar un examen, así como a la grabación de su contenido, los alumnos no podrán tratar datos personales de otras personas sin su consentimiento, incurriendo en una falta muy grave.
 33. Dado que todas las zonas de tránsito del instituto son peatonales, no está permitido el uso de bicicletas, patinetes eléctricos o similares en el recinto escolar. El centro cuenta con zonas de aparcamiento para tales vehículos, que podrán ser usadas por el alumnado.

4.2 NORMAS SOBRE ORDEN Y LIMPIEZA

1. Todos los miembros de esta comunidad son responsables de mantener el Centro en las debidas condiciones de orden, higiene y limpieza, debiendo además velar para que se cumplan.
2. Cada miembro de la comunidad escolar es responsable del material didáctico y del entorno de trabajo, por lo que deberá mantenerlos limpios y en perfectas condiciones.
3. El incumplimiento de estas normas supondrá la realización de tareas que contribuyan a su reparación. Estas tareas las realizarán el alumno/s causantes del deterioro.

4.3 NORMAS SOBRE DESPERFECTOS Y HURTOS

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.

Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos en la ley. La reparación económica no eximirá de la sanción.

4.4 NORMAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA

1. La Biblioteca es un lugar de estudio y lectura por lo que en todo momento se deberá guardar un estricto silencio.
2. Podrán permanecer en la Biblioteca durante el periodo lectivo los alumnos que no tengan obligación de asistir a clase o aquellos alumnos que tengan permiso del profesor correspondiente bajo la responsabilidad del mismo y con conocimiento de Jefatura de Estudios.
3. Durante el recreo sólo podrán permanecer en la biblioteca aquellos alumnos que dediquen dicho tiempo al estudio.
4. Los libros y demás material de la Biblioteca deberán ser utilizados correctamente. Cualquier deterioro observado en ellos podrá ser causa de sanción a dicho usuario.
5. Todo usuario de la Biblioteca estará obligado a cumplir las normas establecidas para los préstamos y utilización del material. Estas normas serán expuestas en lugar visible.
6. Los ordenadores de biblioteca se utilizarán como herramienta de apoyo para conseguir los fines u objetivos del currículo y se utilizará solo por aquellos alumnos que tengan autorización explícita de algún profesor

4.5 NORMAS SOBRE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia a clase es obligatoria, tanto para los alumnos como para los profesores. Toda ausencia será convenientemente justificada.

El horario debe cumplirse completo. La puntualidad es fundamental tanto a la entrada como a la salida de clase.

Los alumnos deberán permanecer en su aula de clase, a no ser que deban cambiar de aula, en cuyo caso, lo harán a la mayor brevedad posible.

4.5.1 Profesores

1. Cuando un profesor pueda prever su falta de asistencia a clase deberá comunicarlo al Equipo Directivo. Dicha comunicación se debe hacer personalmente.
2. Cuando se produzca una falta de asistencia, el profesor deberá entregar en Secretaría los justificantes en los tres días siguientes al de su incorporación al Centro.

-
3. Si no está prevista su ausencia debe comunicarlo al principio de la jornada escolar telefónicamente a través de conserjería.

4.5.2 Alumnos.

A) INASISTENCIA INDIVIDUAL A CLASE

1. Para el alumnado **de enseñanza obligatoria**: Aquel alumno que se incorpore a clase después de que el profesor haya pasado lista, o, en su defecto, 5 minutos más tarde de la hora oficial de comienzo de la sesión, tendrá un retraso a computar oficialmente en la plataforma Raíces. Entrará en clase con permiso del profesor/a y sin molestar. La acumulación de **tres retrasos** supone **una falta leve**, y deberá comunicarse a la familia.

Para el alumnado de enseñanza **no obligatoria** que llegue tarde, el profesor podrá impedir su entrada en el aula, en cuyo caso podrán permanecer en un espacio habilitado, si lo hubiera, hasta el inicio del siguiente periodo lectivo. En todo caso, el profesor anotará la falta o retraso del alumno. Para la toma de la decisión, el profesor valorará, para cada alumno sus circunstancias, reiteración, actitud, etc.

2. En el caso de retrasos y ausencias reiteradas, se hablará con el alumno y se pondrá en conocimiento del Tutor, Padres y Jefe de Estudios. Además, se aplicará lo recogido en el Decreto 32/2019, art. 34, dónde se califican como faltas graves.
3. Las faltas de asistencia a clase se justificarán por los padres o responsables de los alumnos de forma razonada, en el impreso correspondiente o, en su caso en la agenda escolar, en un plazo máximo de tres días después de su incorporación. El justificante se mostrará a los profesores correspondientes y posteriormente se entregará al tutor.
4. Cuando el tutor considere que las faltas no están lo suficientemente justificadas deberá recabar la información que considere oportuna y en su caso desestimarla.
5. Las faltas de asistencia a exámenes o admisión de trabajos en días fijados, deberán ser debidamente justificadas ante el profesor correspondiente, el cual, tras valorar la justificación, procederá o no a la repetición o admisión de los mismos
6. Los profesores llevarán el control de asistencia a clase de los alumnos mediante el sistema establecido.
7. Los padres serán informados habitualmente por parte del tutor o la Jefatura de Estudios de las faltas de sus hijos.
8. Los alumnos no podrán salir de clase durante toda la jornada lectiva aun en el caso de que hayan finalizado una prueba escrita.

-
9. Las situaciones excepcionales que afectan a alumnos de Enseñanzas no Obligatorias serán valoradas en cada caso por Jefatura de Estudios.

B) INASISTENCIA COLECTIVA A CLASE

El artículo 4, apartado l) del Decreto sobre Derechos y Deberes de los alumnos en el marco regulador de la convivencia en los centros, se reconoce como Derecho del alumnado, a partir de 3º de la ESO y con respecto a la asistencia a clase la siguiente redacción:

“A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir de tercer curso de la ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del Centro”.

En consecuencia, la inasistencia a clase por circunstancias relacionadas con este derecho no será objeto de sanción, y se ajustará a estos requerimientos:

1. Que la manifestación, paro o protesta haya sido convocada por organizaciones legítimas (sindicatos o asociaciones de alumnos legalmente constituidas) y de acuerdo con la legislación vigente.
2. Que los representantes de los alumnos (Junta de Delegados) hayan comunicado por escrito al Director del Centro, con un mínimo de cuarenta y ocho horas, los motivos por los que pretenden no asistir a clase y los resultados de las votaciones producidas entre sus compañeros. Además de ello, deberán presentar al Director una prueba escrita de dicha convocatoria (manifiesto emitido por la asociación convocante o recorte de prensa).
3. A efectos de organización interna del Centro, cada Delegado deberá entregar en Jefatura de Estudios el acta, firmada por el delegado, que recoge el resultado de la votación realizada por el grupo. Dicha votación se deberá realizar con un profesor presente que firmará el acta. Esta acta deberá entregarse en jefatura de estudios al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la realización del paro.
4. Si la protesta, paro o manifestación a la que acuden los alumnos está convocada a una hora a la que ya se ha iniciado la jornada escolar, el alumno podrán asistir a las clases previas a la misma y ausentarse a partir de la hora del recreo. En ningún caso podrán abandonar el centro en mitad de una clase, o asistir sólo a las clases que consideren.
5. El día de la incorporación del alumno al Centro deberá constar en su agenda la justificación de la falta de asistencia por parte de sus padres o tutores.
6. Los alumnos que no deseen sumarse al paro o protesta tienen el derecho y el deber de asistir a clase.

Este mismo procedimiento regirá cuando la inasistencia a clase se produzca por razones de índole social: huelgas generales, paros sectoriales, protestas vecinales, manifestaciones de solidaridad, etc.

En el caso de que no se cumpla el procedimiento indicado la no asistencia a clase será injustificada y objeto de falta sancionable.

C) PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR ACUMULACIÓN DE FALTAS.

1. CICLOS FORMATIVOS: PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA Y DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Participación, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

1.

Artículo 27. Anulación de matrícula por faltas de asistencia

En el régimen presencial de las enseñanzas de formación profesional, la asistencia a las actividades de formación es la condición necesaria que mantiene vigente la matrícula.

En Formación Profesional la anulación de matrícula puede producirse en 2 casos:

1. Si durante los diez primeros días lectivos del curso académico, un alumno ha acumulado siete días lectivos completos, consecutivos o alternos, de faltas de asistencia no justificadas.

Se informará por escrito al alumno de que dispondrá de tres días hábiles para presentar alegaciones y aportar la documentación acreditativa de las mismas que estime pertinente (entregándolas en la Secretaría del centro).

2. Cuando la inasistencia se produzca durante el curso académico y un alumno acumule un número de faltas de asistencia no justificadas, igual o superior al establecido en el párrafo siguiente, o quince días lectivos de inasistencia continuada sin justificar.

El número de faltas no justificadas que determina la anulación de la matrícula prevista en el párrafo anterior será el que equivalga al 15% de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos profesionales en que el alumno se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiese, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Asimismo, será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos.

El tutor avisará (preaviso) al alumno cuando el nº de faltas injustificadas sea equivalente al 10 % de las horas de formación en el centro educativo que corresponden al total de los módulos en que se halla matriculado, o a los 10 días lectivos consecutivos de inasistencia no justificada a las actividades de todos los módulos en que está matriculado.

Desde que el alumno reciba el preaviso, y antes de que se llegue al límite indicado (15%) , el alumno o sus tutores legales, podrán presentar alegaciones y documentación al tutor.

El alumnado cuya matrícula sea anulada por inasistencia perderá la condición de alumno del centro en las enseñanzas correspondientes.

Artículo 43. Pérdida del derecho a la evaluación continua.

1. En las enseñanzas de formación profesional en régimen presencial **la evaluación tendrá carácter continuo y formativo. La condición necesaria que permite la aplicación de la evaluación continua en el régimen presencial es la asistencia del alumnado a las actividades formativas programadas para los distintos módulos profesionales y, en su caso, unidades formativas.**

3. La pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando se produce una ausencia del alumno en las actividades formativas que impida determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje. Se preavisará, POR ESCRITO, al alumno cuando llegue a la mitad de horas con las que perderá el derecho a la evaluación continua.

Horas del módulo	Preaviso		
1 hora semanal horas	3 horas	2 horas semanales	4
3 horas semanales horas	6 horas	4 horas semanales	8
5 horas semanales horas	10 horas	6 horas semanales	12
7 horas semanales horas	14 horas	8 horas semanales	16

2. ALUMNOS BACHILLERATO:

Podrán perder el derecho a la evaluación continua en caso de acumular faltas continuadas siendo el procedimiento como sigue a continuación:

El alumno que **falte injustificadamente** a un total de clases de la misma asignatura equivalente a tres semanas a lo largo del mismo curso académico cometerá una falta que será sancionada con la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Se entiende por “faltar una semana en una asignatura, materia o módulo”, faltar el número de horas asignadas semanalmente a dicha asignatura, materia o módulo.

Faltas por un total de una semana: Aviso por escrito por parte del profesor previa comunicación al Jefe de Estudios. Se notificará a los padres o responsables de los alumnos cuando estos no sean mayores de edad.

Faltas por una semana más (en total dos semanas): Segundo aviso por escrito y el mismo procedimiento que el anterior.

Faltas por una semana más (serían las faltas injustificadas correspondientes a las horas de tres semanas): El alumno perderá la evaluación continua. Esta se le comunicará mediante escrito firmado por la Dirección del Centro. Se notificará a los padres o responsables de los alumnos en caso de ser menores de edad. Así mismo, se informará a la Comisión de Convivencia.

Los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua serán evaluados extraordinariamente por los criterios elaborados en los departamentos responsables de las distintas áreas o materias.

3. ALUMNOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

Podrán perder el derecho a la evaluación continua en caso de acumular faltas continuadas siendo el procedimiento como sigue a continuación:

El alumno que **falte injustificadamente** a un total de clases de la misma asignatura equivalente al 15% de sesiones anuales de esa asignatura a lo largo del mismo curso académico cometerá una falta que será sancionada con la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Faltas por un total de un 5%: Aviso por escrito por parte del profesor previa comunicación al Jefe de Estudios. Se notificará a los padres o responsables de los alumnos cuando estos no sean mayores de edad.

Faltas por un 5% más (en total 10%): Segundo aviso por escrito y el mismo procedimiento que el anterior.

Faltas por un 5% más (en total 15%): El alumno perderá la evaluación continua. Ésta se le comunicará mediante escrito firmado por la Dirección del Centro. Se notificará a los padres o responsables de los alumnos en caso de ser menores de edad. Así mismo, se informará a la Comisión de Convivencia.

Los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua serán evaluados extraordinariamente con los criterios elaborados en los departamentos responsables de las distintas áreas o materias.

4.6. EQUIPAMIENTO DEL ALUMNADO PARA LOS CICLOS DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.

Los alumnos de los ciclos de Carrocería y Electromecánica de Vehículos deben contar con el siguiente material para el desarrollo de los módulos:

- a. Polímetro y soldador de estaño.
- b. Calibre.
- c. Juego de espátulas.
- d. Cuaderno o similar, bolígrafo, reglas y calculadoras.

Además, deben traer el siguiente **equipamiento de protección individual (EPI)** homologado cuando asistan a clase de taller:

Todos los alumnos deberán traer:

- a. Pantalón y chaqueta de trabajo o en su defecto mono de trabajo
 - b. Gafas de protección
 - c. Cascos auditivos o tapones
 - d. Guantes de cuero o similar
 - e. Guantes más finos para que puedan tener tacto
 - f. Botas o zapatos de protección
- Asimismo, los alumnos de 2º de carrocería también llevarán:
 - a. Mono de pintura
 - b. Mascarilla antipolvo

4.7. NORMATIVA PARA EL ALUMNADO EN LAS AULAS DE INFORMÁTICA.

Estas medidas están diseñadas para el mejor funcionamiento y aprovechamiento de los recursos del aula, cualquier sugerencia al respecto se comunicará al profesorado para ser valorada en el Departamento de Informática.

1. De forma obligatoria, el alumnado deberá disponer de un dispositivo de almacenamiento suficiente (HD o SSD de 500 GB como recomendación mínima) con el que trabajar habitualmente.
2. No están permitidas otras opciones de almacenamiento que supongan el uso de Internet.
3. Los datos que se almacenen en el ordenador del aula podrán ser eliminados de forma regular.

-
4. No está permitido el uso de portátiles personales en el aula ni cualquier otro periférico (teclado, ratón, pantalla...) sin autorización del profesor.
 5. Los equipos estacionarios y los portátiles del centro han de ser utilizados con respeto, siendo el alumno responsable del mismo en caso de sufrir desperfectos (pegatinas, teclas rotas, caídas al suelo, etc.).
 6. El alumnado será informado al principio del curso de que el trabajo en los ordenadores del aula no es privado y que el profesorado podrá usar, en cualquier momento de la jornada lectiva, herramientas de monitorización, supervisión y vigilancia de su trabajo en estos equipos.
 7. El alumnado dejará constancia con su firma en un documento sobre dicha información, sin la cual no podrán hacer uso de ningún equipo del aula. Los alumnos menores de edad deberán entregar dicho documento con la firma de su tutor/a legal.
 8. A cada alumno/a o grupo de alumnos/as se le(s) asignará un puesto de trabajo y será(n) su(s) responsable(s) a lo largo de todo el curso. Un estudiante solo podrá cambiar de puesto de trabajo con la autorización del profesorado.
 9. Se deberá mantener la limpieza en el puesto de trabajo y comprometerse a utilizarlo adecuadamente, recayendo sobre el alumno la responsabilidad de informar de problemas al llegar al aula.
 10. Si al iniciar la sesión de trabajo se detecta alguna anomalía en el puesto de trabajo le debe ser comunicado de forma inmediata al profesorado.
 11. Se trabajará únicamente con el usuario y contraseña indicado por el profesorado, sin posibilidad de modificarla, en las zonas de disco o red asignadas e indicadas a tal efecto. Además, está prohibido cambiar la configuración de la máquina salvo autorización del profesorado.
 12. No se utilizará con el ordenador ningún tipo de material informático (programa, fichero, dispositivo, plugins o extensión...) no autorizado por el profesorado.
 13. No se puede acceder a Internet sin indicación expresa del profesorado y únicamente a las páginas/aplicaciones/programas que el profesorado indique, y siempre con las condiciones de seguridad que se marquen.

-
14. Tampoco se podrá navegar por páginas no relacionadas con las indicaciones del profesorado.
 15. Las máquinas virtuales se utilizarán sólo aquellas que el profesorado indique, cuando se indique y con la configuración que se indique, teniendo que cuenta que no se podrán alojar sobre el disco duro del equipo.
 16. No se utilizará ningún tipo de mensajería sin la expresa autorización del profesorado.
 17. Al finalizar la jornada de trabajo en el aula se deberá apagar el ordenador y el monitor, así como dejar las sillas recogidas y colocadas en su sitio. Y si se ha desconectado algún periférico volver a conectar para dejar la configuración original.
 18. Cualquier texto, imagen u otro tipo de recurso que se utilice deberá tener un contenido correcto, respetuoso y relativo al curso, el módulo o la finalidad indicada por el profesorado.
 19. No se podrá comer ni beber en el aula. Sólo se autoriza el uso responsable de botellas de agua con tapón.
 20. Según recoge la legislación de la Consejería de Educación, no se podrá hacer uso del teléfono móvil en el aula (está prohibido su uso en todo el centro), ni siquiera en el intercambio entre módulos. Tampoco se podrá utilizar ningún otro dispositivo electrónico de ocio, salvo que su uso sea autorizado por el profesor.
 21. No se permite la carga de dispositivos electrónicos personales en las dependencias del centro (móviles, auriculares, patinetes, etc.).
 22. Los alumnos no podrán realizar ningún tipo de capturas durante las clases -ni grabaciones de audio o vídeo ni capturas de pantalla del ordenador-, ni realizar fotografías a la pizarra, el proyector, pantalla de su ordenador o exámenes cuando estos sean entregados para su corrección, salvo con la autorización expresa del profesorado.
 23. La entrega de trabajos, prácticas, ejercicios, etc. deberán ser solucionados de manera personal o grupal, según las indicaciones del profesor. Los “copia/pega” de material externo o generaciones de código por programas, plataformas o plugins sin ningún tipo de criba o adecuación serán considerados como copia y tratados como tal.

El incumplimiento de estas normas puede repercutir en el inadecuado aprendizaje de otros compañeros/as, por lo que se sancionará como falta de disciplina a catalogar según el R.R.I. (Reglamento de Régimen Interior) del centro.

Además de estas normas, el profesorado del departamento velará por el cumplimiento de todas aquellas otras recogidas en el Reglamento de Régimen Interior y en la legislación vigente que afecten al alumnado, con especial atención al comportamiento y al control de asistencia.

4.8. NORMAS DE USO DE MATERIAL DE ROBÓTICA EN EL AULA DE SECUNDARIA

El uso de material de robótica en un aula es una excelente herramienta educativa, pero es importante seguir ciertas normas de uso básicas para asegurar la seguridad de los alumnos, la integridad del equipo, y un ambiente de aprendizaje efectivo.

Normas de uso básico:

4.8.1. Seguridad

- Supervisión: Los alumnos deben estar siempre supervisados por un profesor responsable cuando utilizan material de robótica
- Campo de pruebas: Utilizar un [campo de pruebas](#) adecuado para el desarrollo de los retos si se utiliza un robot móvil
- Es recomendable que dicho campo de pruebas esté rodeado por una pared que evite que el robot se salga y pueda caer al suelo.
- **SOLO** en el campo de pruebas: Cada vez que tengan que programar lo harán en su puesto de trabajo, pero el robot debe permanecer apagado hasta su activación en el campo de pruebas.
- No se corre: El trayecto que hay en el puesto de trabajo y el campo de pruebas deben hacerlo andando y prestando atención para evitar accidentes con su robot o con el de los compañeros.

4.8.2. Preparación y configuración

- Revisión inicial: Revisar el estado de los componentes antes de cada uso para asegurarse de que esté en buenas condiciones.
- Pilas: De manera periódica, realiza una comprobación del estado de las pilas con un [multi-metro](#). Al finalizar las clases, debe permanecer apagado todo los componentes que necesitan estar encendidos hasta la siguiente clase. En condiciones normales, las pilas deben durar todo el curso.

-
- Actualización de software: Verificar periódicamente que el [software](#) no necesita ninguna actualización

4.8.3. Uso de material de robótica

- Encendido y apagado: Aprender y seguir el procedimiento correcto para encender y apagar el robot o placa o cualquier otro componente que haya que poner en marcha
- Pruebas iniciales: Realizar pruebas para comprobar el correcto funcionamiento del robot, placa u otros componentes.
- Programación: Tienen que programar leyendo detenidamente los retos propuestos en el cuaderno de actividades. NO hay que fijarse solo en las imágenes, hay que leer y entender lo que se pide.
- Cada grupo de alumnos será responsable de su Kit de robótica que estará numerado con un número, que quedará registrado en un cuaderno con el nombre de los alumnos que lo utilicen

4.8.4. Uso de ordenadores para programar

De forma obligatoria, el alumnado deberá disponer de un dispositivo de almacenamiento suficiente (HD o SSD de 500 GB como recomendación mínima) con el que trabajar habitualmente.

- Los datos que se almacenen en el ordenador del aula podrán ser eliminados de forma regular, por lo que el alumnado deberá disponer de un dispositivo de almacenamiento tipo pen-drive con suficiente memoria con el que trabajar habitualmente, por si la conexión a internet falla y no puede haber acceso a la nube
- No está permitido el uso de portátiles personales en el aula ni cualquier otro periférico (teclado, ratón, pantalla...) sin autorización del profesor.
- Los equipos estacionarios y los portátiles del centro han de ser utilizados con respeto, siendo el alumno responsable del mismo en caso de sufrir desperfectos (pegatinas, teclas rotas, caídas al suelo, etc.).
- El alumnado será informado al principio del curso de que el trabajo en los ordenadores del aula no es privado y que el profesorado podrá usar, en cualquier momento de la jornada lectiva, herramientas de monitorización, supervisión y vigilancia de su trabajo en estos equipos.
- El alumnado dejará constancia con su firma en un documento sobre dicha información, sin la cual no podrán hacer uso de ningún equipo del aula...
- A cada alumno/a o grupo de alumnos/as se le(s) asignará un puesto de trabajo con un ordenador y será(n) su(s) responsable(s) a lo largo de todo el curso. Un estudiante solo podrá cambiar de puesto de trabajo con la autorización del profesorado.
- Se deberá mantener la limpieza en el puesto de trabajo y comprometerse a utilizarlo adecuadamente, recayendo sobre el alumno la responsabilidad de informar de problemas al llegar al aula.
- Si al iniciar la sesión de trabajo se detecta alguna anomalía en el puesto de trabajo le debe ser comunicado de forma inmediata al profesorado.

-
- Se trabajará únicamente con el usuario y contraseña indicado por el profesorado, sin posibilidad de modificarla, en las zonas de disco o red asignadas e indicadas a tal efecto.
 - Además, está prohibido cambiar la configuración de la máquina salvo autorización del profesorado.
 - No se utilizará con el ordenador ningún tipo de material informático (programa, fichero, dispositivo, plugins o extensión...) no autorizado por el profesorado.
 - No se puede acceder a Internet sin indicación expresa del profesorado y únicamente a las páginas/aplicaciones/programas que el profesorado indique, y siempre con las condiciones de seguridad que se marquen.
 - Tampoco se podrá navegar por páginas no relacionadas con las indicaciones del profesorado.
 - Las máquinas virtuales se utilizarán sólo aquellas que el profesorado indique, cuando se indique y con la configuración que se indique, teniendo que cuenta que no se podrán alojar sobre el disco duro del equipo.
 - No se utilizará ningún tipo de mensajería sin la expresa autorización del profesorado.
 - Al finalizar la jornada de trabajo en el aula se deberá apagar el ordenador y el monitor, así como dejar las sillas recogidas y colocadas en su sitio. Y si se ha desconectado algún periférico volver a conectar para dejar la configuración original.
 - Cualquier texto, imagen u otro tipo de recurso que se utilice deberá tener un contenido correcto, respetuoso y relativo al curso, el módulo o la finalidad indicada por el profesorado.
 - No se podrá comer ni beber en el aula. Sólo se autoriza el uso responsable de botellas de agua con tapón.
 - Según recoge la legislación de la Consejería de Educación, no se podrá hacer uso del teléfono móvil en el aula (está prohibido su uso en todo el centro), ni siquiera en el intercambio entre clases. Tampoco se podrá utilizar ningún otro dispositivo electrónico de ocio, salvo que su uso sea autorizado por el profesor.
 - No se permite la carga de dispositivos electrónicos personales en las dependencias del centro (móviles, auriculares, patinetes, etc.).
 - Los alumnos no podrán realizar ningún tipo de capturas durante las clases -ni grabaciones de audio o vídeo ni capturas de pantalla del ordenador-, ni realizar fotografías a la pizarra, el proyector, pantalla de su ordenador o exámenes cuando estos sean entregados para su corrección, salvo con la autorización expresa del profesorado.
 - La entrega de trabajos, prácticas, ejercicios, etc. deberán ser solucionados de manera personal o grupal, según las indicaciones del profesor. Los “copia/pega” de material externo o generaciones de código por programas, plataformas o plugins sin ningún tipo de criba o adecuación serán considerados como copia y tratados como tal.

4.8.5. Manejo y cuidado

- Almacenamiento: Guardar todos los componentes en su caja, comprobando que no falta nada y en un lugar seguro cuando no esté en uso.
- Limpieza: Mantener limpio y libre de polvo o suciedad que puedan afectar su funcionamiento cualquier componente
- Reparaciones: Seguir las instrucciones del fabricante o buscar ayuda profesional si es necesario.

4.8.6. Conducta en el aula

- Respeto al equipo: Enseñar a los alumnos a respetar el equipo robótico y utilizarlo correctamente.
- Turnos y colaboración: Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración, asegurando que todos los alumnos tengan la oportunidad de interactuar
- Registro de uso: Mantener un registro del uso del del material que hay en cada caja y poniendo una hoja con todos los componentes que contiene esa caja, para comprobar que se tiene el mismo material al comenzar y acabar la clase
- Al finalizar la jornada de trabajo en el aula se deberá apagar el ordenador y el monitor, así como dejar las sillas, material de robótica recogidas y colocadas en su sitio

4.8.7. Actividad educativa

- Objetivos claros: Seguir los objetivos claros propuestos en el cuaderno de actividades compatibles con las competencias básicas.
- Instrucciones claras: Proveer instrucciones claras y concisas para cada actividad, asegurándose de que los alumnos comprendan las tareas a realizar.
- Guarda los programas: Además de rellenar el cuaderno de actividades, es recomendable que guarden sus archivos para una posterior revisión de cara a practicar para el examen o repasar conceptos.
- Evaluación y retroalimentación: Evaluar el desempeño de los alumnos y proporcionar retroalimentación constructiva para mejorar su aprendizaje y habilidades.

4.8.8. Incidencias

- Cualquier incidencia que se detecte, sea falta o rotura de material, fallos técnicos, etc deberán quedar registrados en un cuaderno para que el coordinador de robótica pueda tener constancia de ello y poder resolver dichas incidencias

4.8.9. Otras

- Posibles normas que puedan surgir a lo largo del curso y no se hayan tenido en cuenta,

Estas normas de uso del material de robótica en el aula garantizan su seguridad, eficacia y valor educativo, proporcionando una experiencia positiva tanto para los alumnos como para los maestros.

El incumplimiento de estas normas puede repercutir en el inadecuado aprendizaje de otros compañeros/as, por lo que se sancionará como falta de disciplina a catalogar según el R.R.I. Reglamento de Régimen Interior del centro.

Además de estas normas, el profesorado del departamento velará por el cumplimiento de todas aquellas otras recogidas en el Reglamento de Régimen Interior y en la legislación vigente que afecten al alumnado, con especial atención al comportamiento y al control de asistencia.

4.9. NORMAS DEL AULA DE MÚSICA

1. Espero en el pasillo, pegado a las ventanas, para dejar pasar a los profesores de los departamentos.
2. No entro hasta que no me lo indica mi profesor cuando ya esté él dentro. (No entro si no está mi profesor).
3. Entro de forma ordenada, sin dar carreras, y me siento en el sitio asignado por mi profesor.
4. El instrumento que debo tocar, lo decide mi profesor.
5. No toco cuando yo quiero, sólo cuando mi profesor lo indica.
6. Utilizo las baquetas correspondientes a cada instrumento (las que me da mi profesor), nunca uso bolígrafos ni cualquier otro objeto que pueda arañar o rayar la superficie de las láminas.
7. No levanto, bajo ningún concepto, las láminas. Únicamente las coloco en caso de que se hayan movido accidentalmente.
8. Cuando mi "voz" no está ensayando, puedo ensayar sin usar las baquetas, con las yemas de mis dedos para no hacer ruido ni molestar a mis compañeros. También puedo aprovechar para ir anotando mis notas.
9. Cuando termino de tocar, debo dejar el instrumento en su lugar correspondiente de forma cuidadosa.
10. Durante las audiciones, el ejercicio es escuchar, por lo tanto, guardo silencio.

4.10 NORMATIVA USO AULAS INFORMÁTICA (B003 Y S011)

Todos los usuarios, tanto alumnos, como profesores, deberán ser conocedores de esta normativa. Siendo estos últimos los responsables del uso y la comunicación de incidencias de los equipos al Coordinador TIC a través de los medios establecidos.

PARA PROFES

1. Es importante **reservar el aula con anterioridad en jefatura de estudios** para evitar coincidir con otros usuarios. En caso de necesitarlos inmediatamente, se deberá revisar que no haya nadie apuntado con fecha anterior.
2. La **llave de las aulas** estará en **conserjería**, siendo el profesor responsable de su tenencia en todo momento mientras está utilizando los dispositivos.
3. Cada ordenador de sobremesa o portátil tiene un número asignado y no podrá moverse del sitio que tiene asignado.
4. En el aula **S011 además hay un carro con portátiles** cuya llave amarilla está en el cajón de la mesa del profesor.
5. Tanto al **principio como al final de la sesión** hay que pedir a los alumnos que chequeen el material informático que van a utilizar para ver si hay algo roto. En caso de detectar alguna incidencia, se deberá anotar en la tabla correspondiente y comunicárselo al TIC en el aula virtual de incidencias TIC.
6. En cada aula hay una hoja de control de asistencia e incidencias para anotar el nombre del profesor/a que lo **usa/reserva**, fecha, hora, curso, ordenadores utilizados y **nombres y apellidos del alumno que los utilizó. Se deben utilizar hojas a parte para poner los nombres y apellidos de los alumnos que utilizaron cada equipo y deberán guardarse en los archivadores que hay en la mesa del profesor de cada clase.** Esto es lo más importante

ya que en caso de que haya desperfectos en los ordenadores se utilizarán estos registros para ver la hora a la que se produjo el desperfecto y la persona que estaba utilizando el equipo y además servirán para hacer el análisis de las incidencias y el seguimiento y la evaluación de este protocolo.

7. La hoja de control del aula tiene el siguiente formato:

NOMBRE	FECHA DE RESERVA	FECHA DE USO	HORA DE USO	GRUPO	ORDENADORES UTILIZADOS Y NOMBRES DE ALUMNOS QUE UTILIZAN CADA EQUIPO (AÑADIR HOJA ADJUNTA)	INCIDENCIAS
Adrián Castro	09/09	13/09	9:25	1ºESOB	2-3-4-5-20-21-23	Falla internet en ordenador 2

También hay unas instrucciones que los alumnos deberán conocer.

PARA ALUMNOS

1. No podemos coger ningún equipo sin la autorización del profesor.
2. Queda terminantemente prohibido instalar o modificar nada del ordenador sin autorización del profesor.
3. Si **antes** de comenzar a utilizar un equipo, vemos que hay alguna tecla rota, o un fondo de pantalla cambiado, o algo que no deba de estar como tiene que estar, debemos de comunicarlo inmediatamente al profesor.
4. Los ordenadores deben de ser tratados con respeto en todo momento. Cualquier desperfecto causado en el mismo supondrá una falta grave.
5. Al terminar la clase, se deberán guardar en su sitio correspondiente.
6. El alumno será responsable de los desperfectos, programas instalados y descargas que se hagan en el equipo. Por lo que deberán de dejarse en el mismo estado que se encontraron al inicio de la sesión.

4.11 NORMAS DE USO DE LOS LIBROS DE PRÉSTAMO DEL PROGRAMA ACCEDE Y MEDIDAS DEL CENTRO

NORMAS DE USO

Para poder participar en el programa accede en el curso siguiente debo:

- Devolver los libros de texto y/o el material curricular prestados siguiendo la lista de características de la *Guía de cuidado y mantenimiento de recursos del Programa ACCEDE* que ha elaborado la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y que se encuentra publicada en la página web del Instituto.
- Hacer un uso adecuado de los libros de texto y/o del material que haya recibido.
- Reponer el material extraviado o deteriorado.
- Informar sobre cualquier otra ayuda o subvención que haya recibido para la compra de libros de texto y material curricular.

Y tendré en cuenta las siguientes **normas de cuidado y mantenimiento**:

- Forraré los libros con un forro NO ADHESIVO y SIN CELO (tipo carpeta) y pondré el nombre en el plástico.
- Cuidaré que no se rompa o manche la etiqueta con código que lleva el libro en la primera página.
- Llevaré los libros en la mochila con cuidado.
- Tendré cuidado de no meter nada entre las páginas de los libros.
- Tendré cuidado al beber agua cerca de los libros para que no se mojen.
- Tendré cuidado al comer y evitaré que se manchen los libros.
- Guardaré los libros en la cajonera con cuidado para que no se arruguen o doblen

Antes de devolver los libros observaré:

- Que le he quitado el forro y que mi nombre no aparece por ningún sitio.
- Que no tiene hojas pintadas o subrayadas.
- Que no tiene hojas mojadas o rotas.
- Que no tiene hojas cortadas.
- Que no tiene hojas emborronadas.
- Que no le faltan páginas.
- Que no tiene tippex por ningún sitio.
- Que las esquinas están bien conservadas y no están dobladas o rotas.

MEDIDAS DEL CENTRO

Desde la coordinación del Programa ACCEDE se solicita la aprobación por parte del Consejo Escolar de una serie de medidas que facilitarían la gestión del programa y que permitirían ayudar al alumnado con mayores necesidades socioeconómicas. Las medidas a aprobar son:

-
- Permitir al alumnado cuya familia tenga pocos recursos (valorado con un informe del Departamento de Orientación) realizar un pago diferente de fianza (pago fraccionado de los 60€ o reducción del importe a pagar, según valoren el Departamento de Orientación y el coordinador ACCEDE)
 - Si un alumno adherido al Programa ACCEDE no recoge los libros que se le han preparado durante el curso, quedará fuera del programa ACCEDE, dado que dichos recursos podrían haber sido aprovechados por otro alumno/a.
 - Si un alumno adherido al Programa ACCEDE no devuelve los libros de texto al final del curso, perderá el derecho a pertenecer al Programa y será dado de baja del sistema informático. Esta decisión vendría justificada porque la no devolución de los libros genera un problema a nivel informático (el sistema le da de baja de forma automática y no contabiliza al alumno/a, perjudicando la dotación que recibe el centro para la compra y/o reposición de libros de texto).

Además, para el alumno de incorporación tardía y/o proveniente del extranjero que necesite préstamo de libros más allá del día 19 de Diciembre (fecha límite en la que la plataforma informática ACCEDE permite adherir alumnos), el centro proporcionará a dicho alumnado un lote de libros utilizando recursos propios, que seguirán un registro y procedimiento paralelo al del Programa ACCEDE.

4.12. NORMAS EN CASO DE EMERGENCIA

En el caso de que se produzca alguna circunstancia que obligue a la evacuación del centro, todo el personal deberá seguir meticulosamente las instrucciones específicas que, a tal fin, tiene el Centro. Los responsables de negligencias pueden incurrir en responsabilidad penal si se produjera algún incidente.

Para lo cual se vienen realizando simulacros de emergencia y evacuación con la periodicidad establecida a tal fin.

4.13. NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- Las **Actividades Complementarias** deberán quedar establecidas en las **Programaciones Didácticas de los Departamentos al comienzo de cada curso**, adquiriendo así, la **condición de obligatorias para los alumnos**, con la única excepción

de aquellas que no sean gratuitas. Corresponderá al profesor que organiza la actividad informarse de los motivos por los que un alumno no es autorizado por sus padres.

Si los motivos por los que una familia no autoriza a su hijo/a realizar una Actividad Complementaria son económicos, deberá poner en conocimiento del tutor del grupo esta situación, para estudiar, con el Equipo Directivo, las posibles soluciones.

- **No se podrán realizar actividades complementarias o extraescolares que no estén programadas.** Todas las Actividades Complementarias de todo el curso deben estar reflejadas tanto en la programación del departamento que la organiza como en la Programación del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Como excepción cabe la posibilidad de aprobar la realización de una actividad complementaria o extraescolar que no estuviese programada en alguna reunión ordinaria del Consejo Escolar.
- Cuando algún alumno **no** aporte la **autorización** de la familia **o esté sancionado** con no asistir a Actividades Extraescolares, **deberá asistir al centro** y recibir clase de manera normal.
- En las salidas complementarias y extraescolares, de uno o varios días, todos los alumnos están en la obligación de **respetar las normas de comportamiento igual que si estuviesen en el centro**, así, si un alumno infringiese alguna de las normas del Instituto, será sancionado en base a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior. De igual manera, en los viajes y salidas de varios días, es obligatorio que las familias sean informadas y acepten mediante su firma las normas de comportamiento durante el viaje. Para ello, las familias deberán firmar el “**Decálogo de Comportamiento**” que proporcionará el DACE (Anexo II)
- Se podrá sancionar a algún alumno a la **no participación a las actividades complementarias y extraescolares**, tanto puntualmente a una, como durante un tiempo más o menos prolongado en aplicación del Decreto de Convivencia 32/2019.
- Las **actividades complementarias deben complementar los contenidos del currículo** de la materia que organiza la actividad, y por lo tanto, estar dentro de alguna Unidad

Didáctica. Esto debe ser reflejado en la Hoja Informativa de las Actividades Complementarias y Extraescolares.

- La **preparación previa de las visitas desde el aula es recomendable**, tanto a efectos de motivación y actitud como en lo que atañe a los contenidos curriculares a abordar.
- **No se realizarán exámenes durante la realización de las Actividades Extraescolares de larga duración.** No se avanzará materia siempre que los que se vayan de viaje sea un número considerable en relación al grupo, siendo el profesor quien tenga la última palabra. En cualquier caso, si se avanzara materia, el alumno es el responsable de ponerse al día con la tarea y la materia avanzada.

5 FALTAS Y SANCIONES

Seguendo el Decreto 32/2019 se muestran las faltas y sanciones.

5.1 FALTAS LEVES

1. Se calificará como **falta leve** cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
 - El tercer retraso injustificado de asistencia a clase.
 - La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
 - No esforzarse por realizar o no realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
 - No trasladar a sus padres o representantes legales la información o documentación del centro dirigida a ellos.
 - El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (auriculares...) en las aulas u otras dependencias del centro.
 - El deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del centro.
 - Quedarse en el recinto del Centro sin entrar a la clase correspondiente.
 - La reiteración en no presentar las tareas encomendadas para casa.
 - Hablar de manera reiterada o inoportuna no permitiendo ni facilitando el estudio, aprendizaje y trabajo de sus compañeros
 - No cuidar ni respetar los materiales del Centro o de sus compañeros (lanzar estuches, agendas...)
 - No usar el vestuario adecuado para el centro escolar: llevar gorro, gorra, capucha o cualquier elemento que cubra la cara o parte de ella.
 - Comer, mascar chicle o beber durante la clase, a excepción de agua con permiso del profesor.
 - Participar en juegos que simulen violencia.
 - Sentarse en las mesas, escaleras y suelos.

En cualquiera falta leve el profesor podrá sancionar con la realización de tareas de carácter académico durante la jornada escolar en horario vespertino.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo a las siguientes **medidas correctoras**:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

-
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
 - d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
 - e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del Centro.

5.2 FALTAS GRAVES

1. Se califican como **faltas graves** las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro (incluido salir del centro sin permiso/autorización)
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las Normas de Conducta.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves
- k) La omisión del deber de comunicar al personal del Centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- l) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes **medidas correctoras**:

-
- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a las mejoras de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro del centro, por un período máximo de un mes.
 - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
 - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
 - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

5.3 FALTAS MUY GRAVES

1. Son **faltas muy graves** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización de documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

-
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes **medidas correctoras**:

- a) Realización de tareas en el centro fuera de horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a un diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria o Formación profesional básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

6 PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN EL CENTRO

6.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8 /1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los cuales se desarrollan en los Títulos II y III del Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo (B.O.E. de 2 de junio de 1.995) sobre derechos y deberes de los alumnos, y se modifican en la disposición final primera de la Ley Orgánica, 2 / 2006, de Educación, así como en el Decreto 32/2019 de 9 de abril de la Consejería de Educación , por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Los alumnos tienen derecho a:

Derechos del alumnado:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

A) DERECHOS BÁSICOS

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

-
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - g) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - h) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
 - n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente

B) DERECHO DE REUNIÓN

1. Todas las reuniones de alumnos en general, o de la Junta de Delegados se notificarán previamente a Jefatura de Estudios.
2. Todas las reuniones de alumnos y de la Junta de Delegados respetarán el horario lectivo.

3. Se procurará que las reuniones de alumnos consideradas extraordinarias se realicen a última hora lectiva.

C) DERECHO A RECLAMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES

Cuando algún alumno o su representante legal considere que una calificación en las pruebas final de curso (convocatoria ordinaria y/o extraordinaria) le ha sido otorgada sin la objetividad requerida, podrá efectuar contra la misma la reclamación pertinente. El procedimiento se hará de acuerdo con la normativa legal, sobre el derecho de los alumnos a una evaluación conforme a criterios objetivos.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES ANTE LOS DEPARTAMENTOS

Cuando algún alumno considere que una calificación en las pruebas finales de curso, (evaluación ordinaria y/o extraordinaria) le ha sido otorgada sin la objetividad requerida, **en primer lugar, debe hablar con el profesor de la materia.** Éste debe hacer con el alumno una revisión del examen y/o pruebas. Si persiste el desacuerdo, el alumno podrá efectuar la reclamación pertinente. El procedimiento se hará de acuerdo con la normativa legal, sobre el derecho de los alumnos a una evaluación conforme a criterios objetivos.

PROCEDIMIENTO
1.- Dirigir escrito de solicitud de revisión a Jefatura de Estudios. Plazo 3 días incluyendo el día de la publicación de la calificación, o 2 días desde el siguiente a la publicación. Presentar en Secretaría.
2.- Una copia del escrito va a Jefatura de Estudios, y al Departamento. Se comunica al tutor la presentación de la reclamación.
3.- El Departamento didáctico o de familia profesional responsable de la materia, una vez estudiada la solicitud de revisión, emite un informe* con la decisión adoptada sobre modificación o ratificación de la calificación objeto de revisión. Plazo 1 día. El Jefe del departamento traslada el informe a Jefatura de Estudios. Éste entrega una copia al tutor.
4.- Jefatura de Estudios comunica por escrito al alumno y padres o tutores, la decisión anterior, mediante copia del informe. Plazo 2 días.

5.- En caso de que persista el desacuerdo, el alumno, padres o tutores, pueden solicitar por escrito a la Directora que eleve la reclamación a la DAT. Plazo 2 días.

6.- La Directora, en el plazo máximo de 3 días, remitirá el expediente a la DAT.

7.- Si procede la modificación de la calificación final, y en su caso de la decisión de promoción o titulación, se insertará en las actas, en el Expediente Académico y en el Historial del alumno, la diligencia oportuna, visada por la Directora.

8.- En caso de resolución no favorable, el alumno, padres o tutores, tienen la posibilidad de elevar la reclamación a la DAT a través de la Dirección del centro. Plazo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación.

El **informe** debe dar respuesta a cuantas alegaciones se hayan formulado y recoger los siguientes aspectos:

- a) Descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, con referencia a:
 - Comunicaciones y entrevistas mantenidas con los padres. Resultados de las mismas
 - Medidas de refuerzo y adaptaciones curriculares aplicadas al alumno.
 - Procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados al alumno.

- b) Análisis de las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno y contraste de las mismas con lo establecido en la Programación del Departamento. Se debe hacer referencia a:
 - Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la programación.
 - Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación.

- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación. Decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de la revisión.

Deberes del alumnado:

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

En el caso de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria **se suman estos otros deberes:**

- Adquirir la agenda del centro.
- Conservar en buenas condiciones la agenda escolar y devolver las comunicaciones firmadas.
- Anotar en ella las tareas, fechas de exámenes y todas aquellas cuestiones que el profesorado estime conveniente para el proceso de aprendizaje y devolverlas firmadas en el plazo marcado por el profesor.

Los responsables de velar por el ejercicio de estos derechos y el cumplimiento de los deberes son los profesores, los tutores, los jefes de estudios y el Consejo Escolar del centro.

6.2 PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO

Los alumnos participarán en la vida del Centro:

- Mediante su integración personal en la actividad académica.
- A través del Consejo Escolar, conforme a las normas por las que se rige este Organismo.
- A través de las Asociaciones de Alumnos constituidas en el Centro.
- Por medio de los delegados y subdelegados de clase y de la Junta de Delegados.
- Mediante grupos de trabajo constituidos para fines concretos (mediación de conflictos, organización de actividades culturales o deportivas con la correspondiente autorización del órgano competente, etc.).
- A través de la página Web del instituto. Serán de aplicación a la página Web del instituto todas las normas que se contemplen en el presente RRI (derechos, deberes, actitudes de respeto, etc.).

6.3 REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS.

La participación activa de los alumnos en la vida escolar y en la organización del Centro, se hará realidad a través de sus representantes, de acuerdo con las normas siguientes:

Cada grupo elegirá por sufragio directo y secreto, un Delegado y un Subdelegado para lo cual todos los alumnos son electores y elegibles.

Para estas votaciones se formará una mesa presidida por el Tutor del grupo, y de la que formarán parte dos alumnos elegidos por sorteo, actuando el más joven de secretario y el mayor de vocal. Al finalizar la votación, la mesa levantará acta de lo sucedido y el tutor entregará el acta al Jefe de Estudios.

Antes de la elección, el Tutor leerá las funciones del Delegado y Subdelegado y las causas por las que puedan ser destituidos.

La aceptación del cargo, implicará la aceptación de las funciones inherentes al mismo. En el caso de que no hubiera voluntarios, se procedería a su nombramiento.

6.4 FUNCIONES DEL DELEGADO.

1. Representar a la clase ante los profesores.
2. Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
3. Cooperar con el profesor en el normal funcionamiento de su clase.
4. Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones y a todas aquellas que por su cargo le correspondan, cuando sean citados por el Director o el Jefe de Estudios o por sus representantes en el Consejo Escolar.
5. Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo.
6. Recoger, custodiar y entregar el parte de faltas de sus compañeros, firmado por sus profesores.
7. Colaborar con el Tutor y con la Junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
8. Notificar urgentemente al Jefe de Estudios o Conserje, por escrito, los desperfectos o faltas de limpieza existente.
9. Cuidar de la adecuada utilización del material e instalaciones del centro.
10. Avisar al Jefe de Estudios de la no asistencia de un Profesor transcurridos cinco minutos del inicio de la clase, si no se ha presentado tampoco el profesor de guardia.
11. Poner en conocimiento del Tutor o del Jefe de Estudios la vulneración de los derechos de los alumnos por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para el buen funcionamiento del mismo.
13. Su mandato tendrá la duración de un curso académico.

6.5 FUNCIONES DEL SUBDELEGADO.

1. Sustituir al delegado en ausencia de éste.
2. Apoyar al delegado en sus funciones.

6.6 DERECHOS DEL DELEGADO Y DEL SUBDELEGADO.

1. Disponer de lugar adecuado para celebrar reuniones.
2. Disponer de tiempo para informar a la clase siempre que no perturbe el normal desarrollo de la actividad escolar.

-
3. Ningún Delegado ni Subdelegado podrá ser sancionado por actos directamente relacionados con el ejercicio de su cargo, siempre que los mismos no infrinjan algún artículo de este reglamento.
 4. Consultar las actas del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del centro salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

El Delegado de grupo podrá cesar o ser cesado en los siguientes casos:

1. Por enfermedad, traslado o cualquier otra causa que imposibilite el ejercicio de sus funciones.
2. A petición del propio interesado, presentando por escrito las razones de su decisión ante el tutor, quien decidirá sobre ello.
3. Cuando haya cometido alguna falta grave o reincidido en las faltas leves.
4. Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado y dirigido al tutor, por la mayoría absoluta de los alumnos del grupo que los eligieron. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de 15 días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
- 5.

En todos los casos de cese de Delegado, el Tutor convocará nuevas elecciones.

6.7 JUNTA DE DELEGADOS.

La Junta de Delegados es un órgano de participación del alumnado integrado por representantes de los alumnos de los distintos grupos y por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.

La Junta de Delegados tendrá un presidente elegido entre ellos que regulará sus reuniones y será portavoz del mismo. La duración de su mandato será de un curso académico.

6.7.1 Funciones de la Junta de Delegados.

1. Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y la programación general anual.
2. Se reunirá con el Director o Jefe de Estudios a petición propia o de éstos.
3. Informarán a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de la problemática de cada grupo o curso, a petición propia o de éstos.
4. Recibirán información de los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo y de las confederaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
5. Elaborarán informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
6. Podrán elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno, dentro del ámbito de su competencia.
7. Informarán a los estudiantes de sus actividades.

-
8. Podrán elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios de actividades docentes y extraescolares.
 9. Podrán debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia, y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
 10. Deberán potenciar y organizar la participación estudiantil en la vida interna del centro.
 11. Deberán informar a sus respectivos grupos de los objetivos y actividades programadas en el Centro.
 12. Podrán proponer actividades culturales y extraescolares.
 13. Deberán colaborar en la mejora de la convivencia interna.

6.8 ASOCIACIONES DE ALUMNOS

Los alumnos podrán asociarse para los fines y en la forma que la Ley establece.

7 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

Además de los derechos y deberes establecidos por las leyes vigentes (Disposición final primera de la Ley Orgánica 2 / 2006, de Educación, que modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación) tendrán los siguientes derechos y obligaciones recogidos en el Decreto 39/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la comunidad de Madrid:

Derechos de los padres o tutores:

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar

8 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Además de los derechos y deberes establecidos en el Título III de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor y el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Derechos del profesorado.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

-
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
 - l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

-
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
 - j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
 - k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
 - l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
 - m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
 - n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 - ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
 - o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
 - p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
 - q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas

8.1 FUNCIONES DEL PROFESOR DE GUARDIA Y DE APOYO DE GUARDIA

- Los profesores de guardia acudirán con **puntualidad** a la sala de profesores, comprobarán el parte diario de guardias, realizarán la ronda por todas las instalaciones del centro y asistirán a los grupos de los profesores ausentes con los **materiales** correspondientes:
 - a) Materiales previstos:
 - El profesor dejará trabajo para el grupo en las Aulas Virtuales o, excepcionalmente, en Jefatura. El delegado (o, en su defecto, un alumno del grupo) accederá al Aula Virtual para descargar los materiales.

b) Materiales no previstos:

El profesor de guardia, teniendo en cuenta el curso, cogerá el trabajo correspondiente de la carpeta del departamento del profesor que falta, situada en el mueble debajo del parte de guardias de la Sala de Profesores.

- Si son más grupos que profesores de guardia, se contará con los profesores de apoyo a guardia.
- **Las rondas de guardia tienen que incluir todas las instalaciones:**
 - Edificio principal.
 - Edificio E. (aulas E:31, E.32, E.33)
 - Patios y huerto.
 - Edificio nuevo de Bachillerato.
 - Edificio de Automoción.
- **A mitad y al final de la hora de guardia**, los profesores realizarán **otra ronda** por todas las instalaciones del centro.
- Durante las horas de guardia **los grupos han de permanecer en su aula**, no estando permitido que bajen al patio. Éste es el lugar de trabajo del Departamento de Educación Física.
- Aquel alumno de enseñanza obligatoria que se incorpore a clase después de que el profesor haya pasado lista, o, en su defecto, 5 minutos más tarde de la hora oficial de comienzo de la sesión, tendrá un retraso a computar oficialmente en la plataforma Raíces. En cualquier caso, seguirá las indicaciones pertinentes del profesor/a. 3 retrasos supondrán una falta leve.
- Los profesores de guardia realizarán el control de asistencia de los alumnos a través de Raíces o anotando en un documento el listado de alumnos ausentes. **Finalizada la guardia el profesor anotará en el parte las ausencias y retrasos de los profesores y cualquier otra incidencia. Firmará el parte de guardias que estará en la Sala de profesores y dejará en el casillero del profesor que ha faltado la hoja de control de asistencia y los materiales trabajados por el grupo.**
- Los profesores de guardia vigilarán que los cambios de aula por parte de los alumnos se hagan de la forma más ordenada posible.
- **Los profesores DE GUARDIA y de APOYO DE GUARDIA que no tengan que asistir a ningún grupo durante la hora de guardia PERMANECERÁN EN TODO MOMENTO EN LA SALA DE PROFESORES.**
- Los profesores de guardia colaborarán con el equipo directivo en cuantas incidencias se produzcan durante el periodo de guardia: atender a los alumnos que no se encuentren bien: llamar a los padres, acompañarlos al Centro de Salud, etc.
- El grupo de profesores que tienen guardia a la misma hora se coordinará para la realización de todas las tareas propias de la guardia procurando que:

-
- Todos intervengan equitativamente en la atención de los grupos sin profesor.
 - Un solo profesor atiende todo el periodo lectivo.
 - El profesor que al acabar su clase a continuación tiene guardia se puede quedar en el pasillo según organización previa de los profesores de guardia de esa hora.
- Cada profesor que ha sido sustituido por profesores de guardia revisará las hojas correspondientes a sus horas, detectará qué alumnos faltaron y actuará en consecuencia: pedirá justificación de las faltas de los alumnos, registrará las faltas, etc.

GUARDIAS DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN FÍSICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

- Cuando las guardias de Tecnología se realicen en el aula-taller, los alumnos permanecerán en todo momento en la zona del aula, no permitiéndoles en ningún caso acceder al taller sin la supervisión de un profesor de ese departamento.
- Cuando falta un profesor de Educación Física y los alumnos tienen asignadas las pistas deportivas durante esa clase, los alumnos pueden bajar a las pistas si el profesor de guardia lo considera adecuado. Si el profesor que hace la guardia de Educación Física no lo cree conveniente, no bajan a las pistas y los alumnos permanecerán en su aula de referencia (en caso de estar libre). Si estuviera ocupada se les proporcionará otra desde Jefatura de Estudios.
- Cuando falta un profesor de taller de la familia de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, el profesor de guardia no acudirá a las naves con los alumnos, sino a un aula.
- Para las guardias de un profesor de cualquier otra materia los alumnos no pueden bajar a las pistas.

GUARDIAS DE RECREO

- Los profesores se repartirán entre la **puerta de entrada** al centro, el **patio** y las **plantas** (según organización reflejada en el parte de guardias).
- Los profesores controlarán que los alumnos no traspasen la puerta de acceso al aparcamiento o a la zona del huerto escolar.

DEBEMOS TENER EN CUENTA QUE:

- Durante el recreo los alumnos no permanecerán en el aula, salvo que el profesor permanezca en ella.
- Ningún alumno puede permanecer en los pasillos, escaleras o baños de las plantas superiores.

-
- No se permite comer o beber en el recinto del instituto, a excepción de la cafetería.
 - No está permitido el uso del móvil en todo el centro.
 - No está permitido sentarse en las mesas de los pasillos ni en las mesas de biblioteca.
 - El profesor situado en la puerta de entrada deberá controlar a los alumnos que tienen autorización para poder salir (éstos llevarán un distintivo).
 - Los profesores permanecerán todo el tiempo de recreo controlando las plantas del centro. Los alumnos no podrán acceder a la 1ª y 2ª plantas, por ello permanecerán abiertos sólo los baños de la planta baja.

9 DERECHOS DEL PERSONAL NO DOCENTE.

El personal no docente forma parte de la Comunidad Educativa y facilita el desarrollo de la enseñanza mediante el ejercicio de su actividad profesional.

Son personal no docente el personal de administración y el personal de servicios.

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

10 OTRAS DISPOSICIONES

10.1 ATENCIÓN SANITARIA DEL ALUMNADO DURANTE EL HORARIO LECTIVO

El centro dispone de botiquín en los que se cuidará de la caducidad y el buen estado de los productos allí contenidos.

Los productos contenidos en los botiquines serán siempre dispensados por un profesor/a o un miembro del PAS, no pudiendo ser usado libremente por los alumnos. No se dispensarán medicamentos de uso oral o de uso no tópico a los alumnos menores de edad.

Cuando un/a alumno/a necesite atención sanitaria urgente a lo largo del horario lectivo, incluido el recreo, lo atenderá en primer lugar el profesor, miembro del equipo directivo o personal de administración y servicios que se encuentre con él en ese momento. El primer interviniente adoptará las medidas necesarias para proteger la situación y al accidentado/a. Una vez valorada la gravedad de la situación, el primer interviniente alertará al Servicio de emergencias de la Comunidad de Madrid y a algún miembro del equipo directivo del centro. En todo caso, sea quien sea el primer interviniente, el equipo directivo deberá tener conocimiento de la situación de emergencia. Si el alumno/a fuera mayor de edad y estuviera consciente y en plena posesión de sus facultades, se le informará de que se le va a ayudar y se avisará al 112. En el caso de los alumnos menores de edad se avisará lo antes posible a sus padres o tutores. Si el alumno/a accidentado/a fuera menor de 28 años, el personal de administración expedirá el correspondiente certificado que acredite que el alumno ha abonado las tasas del Seguro Escolar, el cual se recogerá en Secretaría.

El centro dispone de dos desfibriladores. Uno se encuentra ubicado en el hall del centro y el otro en el edificio anexo de automoción. Un trabajador del personal de administración y servicios y 2 miembros del equipo directivo, tienen la formación básica sobre uso de desfibriladores, impartida dicha formación por personal sanitario de la CAM.

En el caso de urgencias vitales los padres pueden autorizar a un miembro de la comunidad educativa la administración de medicación asumiendo los riesgos derivados de la misma mediante documento elaborado para tal fin.

10.2 PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Cabe también la revisión y modificación de este Reglamento por parte del director en función de los cambios legislativos que le afecten.

ANEXO V: PLAN INCLUYO

1. INTRODUCCIÓN

En la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación (LOMLOE), la **educación inclusiva** se convierte en un principio fundamental. El objetivo es atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado. Por ello, se deben eliminar las barreras que limitan el acceso, presencia, participación y aprendizaje de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio-educativa y cultural. Por ello, la educación inclusiva no se refiere únicamente al acceso a la educación. Se trata del compromiso del sistema educativo de facilitar a todo el alumnado el aprendizaje, con los mismos derechos y en igualdad de oportunidades.

En la Comunidad de Madrid, tras la publicación del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, de atención a las diferencias individuales del alumnado, se constata la necesidad de los centros educativos de eliminar las barreras en el aprendizaje para construir un contexto escolar que permita el éxito educativo y el desarrollo curricular y social de todo el alumnado. La comunidad educativa ayuda a detectar y eliminar estos obstáculos. Debemos velar entre todos por crear entornos de aprendizaje saludables. Las barreras no son del alumnado, son del entorno. El alumnado tiene sus propias características y habilidades. Todo alumno/a aprende, sean cuales sean sus condiciones.

En definitiva, la educación debe ser flexible y diversificada. Nuestros centros educativos deben ser capaces de descubrir las destrezas y aptitudes de los estudiantes y maximizarlas. Esto implica universalizar los recursos y las actividades, lo que permite la participación de todo el alumnado.

Este Plan, pretende ser un primer paso hacia la inclusión, hacia el cambio de mirada, asesorando al profesorado sobre cómo detectar las barreras de aprendizaje y eliminarlas.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

Según el Decreto 23/23, en desarrollo del artículo 121.2. de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros determinarán la forma de atención a la diversidad en un plan específico de atención a las diferencias individuales del alumnado que incorporarán a su proyecto educativo.

Se elaborará, al objeto de aunar en un único documento institucional con carácter de permanencia en el tiempo, el planteamiento general del centro relativo a la atención a la diversidad de su alumnado, así como el compromiso adquirido con diferentes programas institucionales relacionados con la atención a las diferencias individuales. De manera específica, la elaboración de este plan responderá a las siguientes finalidades:

- a) Regular la atención educativa de un centro consideradas las enseñanzas que imparte, a fin de conseguir la plena participación y un óptimo desarrollo de todos y cada uno de los alumnos en él escolarizados, dentro de los límites establecidos en la normativa.

-
- b) Planificar procesos de enseñanza-aprendizaje, establecer criterios en la organización y gestión, determinar medidas de atención a las diferencias individuales, ordinarias y específicas, y los recursos necesarios para asegurar la participación efectiva de todo el alumnado.
 - c) Diseñar entornos de aprendizaje ajustados al alumnado, de tal manera que se detecten y minimicen las barreras para el aprendizaje y la participación de todos.
 - d) Facilitar un marco de referencia estable para la mejora de la práctica educativa.
 - e) Recoger medidas que impulsen la participación de la comunidad educativa en los procesos de transformación hacia una educación de calidad.

3. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

i. EL CENTRO Y SU CONTEXTO

El IES Villablanca es un centro público de enseñanza bilingüe en inglés y se sitúa en Madrid, Distrito de Vicálvaro. El entorno socio-económico de las familias del centro se corresponde con un nivel medio por la zona de Madrid en que se encuentra.

La participación de los padres en la dinámica del centro es, en general, media-baja.

El Instituto desarrolla enseñanzas en régimen de diurno de la ESO y Bachillerato. En esta última etapa, contamos con las modalidades de Bachillerato de Humanidades y Sociales, Ciencias y Tecnología. Además, tanto en régimen diurno como vespertino, se imparten ciclos formativos de grado medio y superior.

ii. DATOS SOBRE EL ALUMNADO.

En el presente curso escolar contamos con 8 unidades de 1º de ESO, 8 unidades de 2º de ESO, 7 unidades de 3º de ESO (incluido el grupo de 1º Diversificación curricular), 8 unidades de 4º de ESO (incluido el grupo de 2º Diversificación curricular), 4 unidades de 1º de Bachillerato y 3 de 2º de Bachillerato.

En cuanto a los ciclos formativos, contamos con 1 grupo de 1º y 1 grupo de 2º de CFGM de Gestión Administrativa; 3 grupos de 1º y 3 grupos de 2º de CFGM de Sistemas microinformáticos y redes; 1 grupo de 1º y 1 grupo de 2º de CFGM de Carrocería; 1 grupo de 1º y 1 grupo de 2º de CFGM de Electromecánica de vehículos; 1 grupo de 1º y 1 grupo de 2º de CFGS de Administración y Finanzas; 1 grupo de 1º y 1 grupo de 2º de CFGS de Administración de Sistemas informáticos en red; 1 grupo de 1º y 1 grupo de 2º de CFGS de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma; 1 grupo de 1º y 1 grupo de 2º de CFGS de Desarrollo de Aplicaciones Web; 4 grupos de 1º y 4 grupos de 2º de CFGS de Educación Infantil; y 1 grupo de 1º y 1 grupo de 2º de CFGS de Automoción.

En cuanto al alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), comenzamos el curso escolar con 44 alumnos que presentan Necesidades educativas especiales (NEE); 57 alumnos que presentan Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA); 7 alumnos que presentan Altas Capacidades Intelectuales; y 50 alumnos que

presentan necesidades de compensación educativa, de los cuales 25 reciben apoyo educativo en modalidad B.

4. IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.

La identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación corresponde una tarea fundamental para la escuela inclusiva, ya que en la medida en que se puedan minimizar o eliminar, la población perteneciente a los grupos vulnerables tendrá una mayor oportunidad de desarrollar sus habilidades cognitivas.

Es necesario recordar que, al eliminar barreras dentro de las aulas o los centros escolares, no solo se beneficia a algún alumno en particular, sino que se logra impactar en todas y todos los alumnos, ya que el principio de la inclusión es el reconocimiento de la diversidad.

Las barreras para el aprendizaje y la participación se definen como las dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar. Pueden estar provocadas por:

- a) La cultura y tradición escolar (valores, creencias y actitudes negativas).
- b) Organización del centro (planificación de tiempos y espacios, coordinación y régimen de funcionamiento).
- c) Prácticas educativas que se generan en el aula (actividades del proceso E-A, recursos didácticos, agrupamientos..)
- d) Condiciones individuales del alumno u otras circunstancias.

5. MEDIDAS EDUCATIVAS ORDINARIAS A NIVEL DE CENTRO.

Desde el Plan Incluyo, se deberá dar respuesta para atender a toda la diversidad del alumnado en cuanto a sus características generales, motivaciones, intereses.

Es también desde este documento desde el que se debe articular la respuesta específica para aquellos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, que arrastran pequeños problemas de aprendizaje derivados de la etapa de primaria o aquellos que comienzan a manifestar dichos problemas en la etapa de secundaria.

Las medidas ordinarias que se podrán poner en marcha en el centro educativo son las siguientes:

- Organización de los espacios y de los tiempos, que posibiliten el refuerzo o enriquecimiento del aprendizaje, de manera individual o grupal con: desdoblamiento de grupos; agrupamientos flexibles; agrupación de materias en ámbitos.
- Adaptación de la metodología: introducción de actividades y situaciones de aprendizaje diversas, y contextualizadas, impulsar distintas metodologías que se acompañen de diferentes agrupamientos dentro del aula.
- Medidas de acceso al contexto escolar: para que entornos, materiales, procesos e instrumentos (y de evaluación), sean comprensibles, utilizables y practicables, y garanticen el acceso a la información, comunicación y participación.

6. MEDIDAS ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS.

Las medidas específicas podrán aplicarse al alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria por presentar:

- › Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- › Retraso Madurativo (únicamente en la etapa de Educación Infantil).
- › Trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- › Trastorno de atención.
- › Trastorno de aprendizaje.
- › Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- › Necesidades de compensación educativa.
- › Altas capacidades intelectuales.
- › Incorporación tardía al sistema educativo español.
- › Otras condiciones personales o de historia escolar.

SECCIÓN 1: NEE

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Se considerará alumnado con NEE: aquel que afronta barreras, que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Se aprecian entre las indicadas en el párrafo anterior las derivadas de:

1. Discapacidad intelectual
2. Discapacidad motora (derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento).
3. Discapacidad auditiva (derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares).
4. Discapacidad visual (derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas).
5. Trastorno del espectro autista
6. Trastornos específicos del lenguaje (que afecten a la comprensión y expresión).
7. Trastornos graves de conducta
8. Pluridiscapacidad
9. Retraso general del desarrollo (en alumnado menor de 5 años, entendido como deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo, cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual).

Las NEE se identifican mediante evaluación psicopedagógica e informe psicopedagógico. En dicho informe se fijará el momento más apropiado para revisar las conclusiones

derivadas de la evaluación psicopedagógica. Dicha revisión (que implicará la realización de una nueva evaluación psicopedagógica), se llevará a cabo siempre que se observe un cambio significativo en la condición del alumno o ante cambios en itinerarios formativos.

Medidas específicas de atención educativa para el alumnado NEE:

1. Adaptaciones curriculares: en ESO; adecuando o modificando los contenidos y criterios de evaluación de las áreas. Si las adaptaciones abarcan contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas.
2. Apoyo específico al proceso E-A por parte de PT/AL (según conste en el dictamen): de las áreas o materias en las que se haya realizado una adaptación curricular significativa, en ESO, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno.
3. Medidas específicas de acceso al contexto escolar, incluidas las relacionadas con los procesos de evaluación. Podrá suponer: la provisión de recursos de difícil generalización o la puesta en práctica de metodologías específicas de accesibilidad cognitiva, sensorial y social. La Comunidad de Madrid dispondrá centros ordinarios de atención preferente en los que se podrá escolarizar el alumnado que precise de esta medida específica. El ACNEE por Discapacidad Visual escolarizado en centros ordinarios, podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.
4. Flexibilización de las enseñanzas: en la enseñanza básica se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia, y prolongar un curso adicional la escolarización.

SECCIÓN 2: AACC

Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.

Determinación de necesidades por la evaluación psicopedagógica.

Al finalizar la ESO se revisará la evaluación psicopedagógica, siempre que haya transcurrido más de 3 cursos académicos desde la última evaluación. Se realizará nuevo informe psicopedagógico.

Medidas específicas de atención educativa:

1. Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular: para todo el alumnado con carácter general, y sin perjuicio de la posible aplicación de las medidas ordinarias.
2. Flexibilización de las enseñanzas: reduciendo en uno o varios cursos la duración de las enseñanzas (según determine la normativa de cada etapa), y siempre que se considere adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización.

Los centros propondrán al alumnado que cumpla los requisitos al PEAC.

SECCIÓN 3: INTEGRACIÓN TARDÍA

Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español.

Alumnado de integración tardía: aquel que se escolariza en la enseñanza básica del Sistema Educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de educación primaria. Se atenderán sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Se considerará que un alumno tiene “necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía” si afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el SE. Estas barreras pueden ser: desconocimiento del idioma; desfase curricular respecto al nivel del curso que le correspondería por edad; o en ambas. Se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Esta medida se consignará en el expediente académico del alumno, y se informará al equipo docente.

Medidas específicas de atención educativa:

1. Aula de enlace: apoyo específico al proceso de E-A en un aula determinada, para el alumnado con desconocimiento del idioma, desde 3º de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria. Esta atención será simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
2. Escolarización en un curso inferior al que le correspondería por edad: para el alumnado con desfase en su Nivel de Competencia Curricular (NCC) de 2 o más cursos en la ESO. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de la evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

Se asegurará un servicio de apoyo itinerante al alumnado inmigrante, para el alumnado con desconocimiento del idioma.

Se garantizará un servicio relacionado con la traducción e interpretación, para la relación entre los centros y las familias que desconocen la lengua española.

SECCIÓN 5: T. LENGUAJE Y COMUNICACIÓN; T. ATENCIÓN; T. APRENDIZAJE

Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

- Se considerará “alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación”, aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje, derivadas de dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla, que interfiera la comunicación verbal de los mensajes. Ejemplo: dislalia, disfemia.

-
- Se considerará “alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de atención”, aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje, derivadas de un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa, al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar. Ejemplo: TDAH.
 - Se considerará “alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno de aprendizaje”, aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje, derivadas de dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático. Ejemplo: DEA, dislexia, disortografía, digrafía y discalculia.

Medidas específicas de atención educativa:

1. Medidas ordinarias
2. Adaptaciones específicas de acceso al currículo, que supondrán la adopción de medidas organizativas y metodológicas sin que se alteren los elementos curriculares establecidos para cada materia. Estas medidas garantizarán que estos alumnos puedan acceder al currículo. Entre estas adaptaciones se podrá contemplar la adecuación de los espacios, los recursos materiales y el uso de medios técnicos.
3. La adecuación en los procesos de evaluación, con el fin de facilitar el acceso a las actividades de evaluación. Entre las adaptaciones de los procesos de evaluación se contemplará el aumento en los tiempos para el desarrollo de las actividades de evaluación, el uso de instrumentos de evaluación diversos, la adaptación de los formatos de las pruebas de evaluación, la lectura en voz alta de las cuestiones planteadas y la habilitación de espacios diferenciados al efecto.
4. La adaptación de los criterios de calificación, en función de las necesidades de aprendizaje del alumno, con el fin de que las dificultades y barreras en la comunicación, tanto oral como escrita, que se deriven de las dificultades específicas de aprendizaje, no supongan un impedimento para la superación de las materias cuando el alumno haya adquirido las competencias específicas correspondientes a las mismas.
5. Proponer la intervención educativa del profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, siempre que se garantice la adecuada atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, en el caso de constatar, tras una evaluación psicopedagógica actualizada, que el alumno presenta dificultades que condicionan de forma relevante su desenvolvimiento en el contexto educativo, acompañadas de un desfase curricular significativo de dos cursos respecto al nivel de escolarización que le corresponde, una vez analizados los recursos del centro.

SECCIÓN 6: COMPENSACIÓN EDUCATIVA, CONDICIONES PERSONALES

Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa o necesidad por condiciones personales de salud o prematuridad.

A) Atención al alumnado con necesidad de compensación educativa.

Se considerará “alumnado con necesidad de compensación educativa” aquel que, afronte barreras, que limiten su aprendizaje y participación, derivadas de factores sociales, culturales o étnicos.

- Podrán aplicarse: medidas de atención educativa en grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo, en ESO.

B) Atención al alumnado con necesidad educativa específica por condición personal de salud.

Aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación en el SE, derivadas de circunstancias personales sobrevenidas relacionadas con la salud.

Podrán aplicarse:

- Medidas ordinarias
- Medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación: que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios técnicos específicos y la adecuación de espacios.
- Además, el alumnado con necesidad de compensación educativa por condiciones personales de salud, podrá ser atendido en los hospitales, por lo que instituirán en los mismos Aulas Hospitalarias y Hospitales de Día-Centros Educativos Terapéuticos, o en su propio domicilio mediante un servicio de apoyo educativo domiciliario.

En todo caso, el centro educativo promoverá una atención educativa personalizada, con los medios y recursos disponibles (en especial tecnológicos), facilitando su participación en el proceso de E-A, sin perjuicio de la coordinación necesaria con el profesorado asignado a las aulas hospitalarias, CET o SAED.

7. RESPONSABLES DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Una vez aprobado por el Equipo Directivo y oído el Claustro, el Plan Incluyo se incluirá en la Programación General Anual y se realizará un seguimiento de las actuaciones planteadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Para realizar este seguimiento se solicitará información a los siguientes órganos:

- › Departamentos didácticos
- › Departamento de Orientación
- › Jefatura de estudios
- › Juntas de tutores
- › Equipos educativos.

Entre dichas informaciones figurarán, en todo caso, la información relativa a:

- › Resultados de las evaluaciones

-
- › Resultados de las actuaciones puestas en marcha en el centro para mejorar la convivencia.

La Comisión de Coordinación Pedagógica informará al Claustro acerca del seguimiento realizado sobre el desarrollo y aplicación del Plan de Atención a las diferencias individuales, realizando las oportunas propuestas de mejora en función de la información disponible y los resultados obtenidos.

